



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 20 de Abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:****VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2023, se trató como punto de agenda: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley nº 28607, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nº 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nº 27972 establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el inciso 8) del artículo 9º de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. (...)." Asimismo, el artículo 47º prescribe que "El concejo municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas. (...)".

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) son instrumentos que reglamentan y recopilan infracciones y sanciones teniendo como complemento los artículos 247º al 251º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley nº 27444, aprobada mediante Decreto Supremo nº 004-2019-JUS del Procedimiento Administrativo Sancionador.

En el marco de Modernización del Estado, de acuerdo al Decreto Legislativo nº 1446 en su artículo 5-A-1 dispone que el sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos entre otros.





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 20 de Abril del 2023

Que, el Decreto Legislativo n° 1448 sobre simplificación administrativa, dentro de las medidas de simplificación administrativa indica en su artículo 4° sobre la mejora de la calidad regulatoria siendo un proceso que fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por el cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública.

Que, con Informe n° 751-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 22 febrero 2023, el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental solicita la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y del Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) debido a que existen infracciones y sanciones que no están acordes con las funciones asignadas, siendo de suma importancia que se actualice y apruebe a fin de poder cumplir correctamente con sus funciones según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n° 026-2022/MDCGAL.

Que, mediante Informe n° 0337-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita modificación al RASA y TUIS y remite la propuesta de modificación de los mismos, a fin de proporcionar óptimos servicios al usuario para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos.

Que, mediante Informe n° 0313-2023-GAT/MDCGAL de fecha 06 de marzo de 2023 el Gerente de Administración Tributaria, remite las observaciones alcanzadas por la Unidad de Ejecución Coactiva y a la vez las modificaciones al Reglamento de Sanciones Administrativas – RASA y al Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS).

Que, estando al Informe N° 278-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 29 de marzo de 2023, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Subgerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, ha consolidado y evaluado el presente documento de gestión municipal en coronación con las áreas orgánicas involucradas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe n° 424-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de abril de 2023, considera favorable aprobar la nueva propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) del año 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y derogar la Ordenanza Municipal n° 20-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual está compuesto de tres (03) títulos, diez (10) capítulos, cincuenta y tres (53) artículos y siete (07) Disposiciones Finales Transitorias así como los formatos con los que se aplicaran las funciones de fiscalización de las unidades orgánicas, que se adjuntan en la presente Ordenanza.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023

Crnl. G. Albaracín Lanchipa, 20 de Abril del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto toda norma y demás disposiciones cuya implicación sea incompatible y se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que los procedimientos iniciados bajo los parámetros de anteriores ordenanzas regirán hasta su conclusión, salvo manifestación expresa de los administrados.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al señor Alcalde a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de los 15 días hábiles de su publicación, durante el indicado término, la municipalidad suspenderá las inspecciones a fin de ejecutar un programa de difusión y sensibilización del presente Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas – RASA y Texto Único de Infracciones y Sanciones – TUIS, actualización en los sistemas informáticos de la entidad propiciados por las unidades orgánicas involucradas así como implementación de nuevos formatos físicos.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental; y demás Unidades Orgánicas pertinentes según sus competencias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza en el diario de avisos judiciales o de mayor circulación, así como la publicación de la misma y su contenido en el portal web de la municipalidad [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

*Sr. Niel Braham Zavala Meza*  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

### REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

2023

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, MODERNIZACION  
Y COOPERACION TECNICA



## INDICE

### Tabla de contenido

TÍTULO I .....	2
DISPOSICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE .....	2
SANCIONES ADMINISTRATIVAS .....	2
CAPITULO I .....	2
DISPOSICIONES GENERALES .....	2
TÍTULO II .....	6
CAPITULO I .....	6
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS .....	6
CAPITULO II .....	10
LOS ACTOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA .....	10
CAPÍTULO III .....	11
DE LA REINCIDENCIA Y CONCURSO DE INFRACCIONES .....	11
TÍTULO III .....	12
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR .....	12
CAPÍTULO I .....	12
DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR .....	12
CAPITULO II .....	12
DE LA FASE INSTRUCTORA .....	12
CAPITULO III .....	16
DE LA FASE SANCIONADORA .....	16
CAPITULO IV .....	20
IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SANCIÓN .....	20
CAPITULO V .....	20
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES O PREVIAS .....	20
CAPÍTULO VI .....	21
EJECUCIÓN DE SANCIONES .....	21
DISPOSICIÓN FINALES Y TRANSITORIAS .....	22
ANEXOS .....	
DISPOSICIONES FINALES .....	



## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1° OBJETIVO Y FINALIDAD

El presente reglamento tiene por objetivo establecer el régimen para el procedimiento de aplicación de sanciones de carácter administrativo ante trasgresiones de las disposiciones que se encuentran establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.

Su finalidad es crear una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales por parte de particulares, empresas e instituciones, que permitan la convivencia en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.

##### ARTÍCULO 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente régimen se circscribe a la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.

##### ARTÍCULO 3.- POTESTAD SANCIONADORA DE LA MUNICIPALIDAD

La potestad sancionadora implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones municipales y nacionales.

##### ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR MUNICIPAL

El procedimiento sancionador que regula la presente norma se rige por los principios establecidos en el capítulo II: Procedimiento Sancionador, del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás principios generales del derecho que resulten aplicables, dentro de los márgenes del debido procedimiento garantizando los derechos de los administrados.

##### ARTÍCULO 5.- SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

Son sujetos pasibles de fiscalización y control municipal: Las personas naturales y personas jurídicas, patrimonio autónomo e instituciones jurídicas dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad y en general todos aquellos que por mandato de las disposiciones municipales y nacionales deban cumplir determinadas conductas o abstenerse de realizar éstas.

Las sanciones no son trasmisibles a los herederos o legatarios del infractor.

##### ARTÍCULO 6.- ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES:



Serán competentes las siguientes instancias según el Reglamento de Organización y Funciones  
— ROF vigente de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa:

1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
2. GERENCIA DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD
3. GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
4. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo a sus competencias y a las normas que los asiste, los órganos de línea tienen asignadas sus funciones de fiscalización, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- 
1. **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.** - Es el órgano de Segundo Nivel Organizacional, encargado de orientar la transformación, ocupación y utilización del territorio, organizando el espacio físico y los usos del suelo de acuerdo a las estrategias de desarrollo social, económico y cultural con la finalidad de dotar a la población de adecuadas condiciones del hábitat, encargado del planeamiento urbano del distrito y de su desarrollo integral, crear y mantener actualizado el catastro distrital; liderar los procesos relativos a las autorizaciones para las edificaciones, a iniciativa de inversionistas privados y públicos.



La Gerencia de Desarrollo Urbano, cuenta con las siguientes áreas y/o unidades orgánicas, en el ámbito de fiscalización:

- a) **UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
  - b) **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO**
  - c) **SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGESÍ DE BIENES**
  - d) **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**
- 
- a) **UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES.** - Es la unidad de Línea de cuarto nivel organizacional, responsable de la Gestión Reactiva del Riesgo que involucra los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Así mismo es el responsable técnico de la ejecución de las acciones ante las eventualidades, así como monitorear y evaluar, la Gestión del riesgo de desastres en la Municipalidad.
  - b) **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO.** - Es la unidad orgánica de línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de difundir y brindar los servicios administrativos requeridos por la comunidad, referentes al desarrollo y administración organizada del espacio físico del distrito, relacionadas al otorgamiento de licencias de habilitación Urbana, licencias de edificación, certificaciones y autorizaciones para ejecutar obras respetando el medio ambiente, como también deberá cautelar el cumplimiento de las normas y de disposiciones Municipales Administrativas que contengan obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio por los particulares, empresas, instituciones en el ámbito jurisdiccional de la MDCGAL
  - c) **SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGESÍ DE BIENES.** - Es la unidad orgánica de línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de planificar, organizar, dirigir, y controlar los procesos de levantamiento catastral de acuerdo al plano básico distrital, en concordancia con el Plan Director de Tacna, efectuando su actualización, incorporación, edición, difusión, rectificación y archivo de la información catastral, mediante el desarrollo y aplicación de sistemas informáticos SIG, sistema de información SIGTM y plataformas de diseño gráfico AUTOCAD, ARCGIS.
- 
- 
- 
- 
- 



- d) **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.** - Es la unidad orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de regular, planificar y autorizar el transporte especial de pasajeros y carga terrestre en vehículos menores motorizados y no motorizados, el uso adecuado de la red vial del distrito, determinar el tiempo de duración de vehículos menores en zonas de estacionamiento y determinar las zonas prohibidas de estacionamiento de vehículos menores u otros que interrumpan el libre tránsito, circulación y visibilidad de la red vial del Distrito, velando de esta forma, por la Seguridad Vial de la jurisdicción, así como autorizar zonas reservadas de uso exclusivo para vehículos menores. El Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Transportes, se regirá por lo dispuesto en el **Decreto Supremo 004-2020-MTC** publicado el 1 de febrero de 2020, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial (PASE).
2. **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD.** - Es un órgano de Línea de segundo nivel organizacional, que tiene como objetivo el desarrollo social mediante la implementación de políticas, planes y programas relacionadas a la promoción de la salud, educación, cultura, deporte y recreación; del servicio de seguridad ciudadana y vigilancia que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables. Asimismo, de promover el desarrollo económico mediante la promoción de la inversión privada, desarrollo de la competitividad productiva y asociativa, de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), el turismo y la artesanía; así como de promover y fortalecer la participación ciudadana en la gestión municipal.
- La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, cuenta con las siguientes áreas y/o unidades orgánicas en el ámbito de fiscalización:
- a) **UNIDAD DE SALUD PÚBLICA**
  - b) **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN**
  - c) **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA**
- a) **UNIDAD DE SALUD PÚBLICA.** - Es la unidad de Línea de Cuarto Nivel Organizacional, encargada de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito a través de la promoción de la salud en aspectos preventivos, mejorando las condiciones de vida sobre todo de la población vulnerable y de alto riesgo y vulnerable.
- b) **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN.** - Es la unidad orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de conducir las acciones de regulación y promoción de las actividades comerciales, industriales y de servicios, con mayor énfasis en la micro y pequeña empresa, así como las actividades relacionadas a la defensa del consumidor y del comercio en la vía pública.
- b.1.- Unidad de Comercialización y Policía Municipal.** - Es un órgano de línea de cuarto nivel organizacional, responsable de aplicar normas de salubridad, acopio, peso, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios y bebidas en los mercados, centros y tiendas comerciales, ejerciendo control y supervisión de los mismos. Así como también, regula la actividad relacionada a la defensa del consumidor en la vía pública y el comercio ambulatorio
- En cumplimiento de sus funciones de ejercer el control en la vía pública de acuerdo a las normas de especial competencia y, de brindar apoyo a las demás



unidades orgánicas de la municipalidad, ante la verificación in situ de una infracción, se le otorga las facultades de:

- ✓ Suscribir Actas de Fiscalización y,
- ✓ Suscribir Actas de Infracción

c) **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA.** - Es la unidad orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, encargada de planificar, administrar, ejecutar y evaluar las actividades y acciones relacionadas a garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas, prestando el servicio de seguridad en coordinación con la Policía Nacional del Perú de la Jurisdicción.

3. **GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.** - Es el órgano de Línea de segundo nivel organizacional, responsable de dirigir las acciones de limpieza pública y ornato, maquinaria, equipos, así como mejorar la calidad de vida de los vecinos a través del cumplimiento de las normas de gestión ambiental en el ámbito distrital. También es el responsable de dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de mantenimiento de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Municipalidad.

La Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, cuenta con la siguiente Sub Gerencias, en el ámbito de fiscalización:

a) **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** - Es la unidad orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar acciones en beneficio de protección de la calidad ambiental, conservación de las áreas verdes y del servicio de limpieza pública, desarrollando estrategias y programas que mejoren las actividades humanas con el fin de lograr una adecuada calidad ambiental y un hábitat saludable para los pobladores del distrito, previniendo posibles problemas ambientales.

a.1.- **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.** - Es la unidad de Línea de Cuarto Nivel organizacional, responsable de la gestión de los residuos sólidos y la prestación de los servicios de limpieza pública que comprende (la segregación en la fuente, barrido, limpieza, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, escombros y desmonte de obras menores), en el distrito.

4. **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.** - Es el órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de administrar las actividades relacionadas con el registro y mantenimiento de la información tributaria, ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias, la gestión de recaudación, fiscalización tributaria, el registro y orientación al contribuyente, dirigidas a impulsar el cumplimiento de las obligaciones constituidas por impuestos, Tasas y Contribuciones, sanciones tributarias, registradas en el sistema de gestión. Así mismo se encarga de gestionar la optimización de los servicios tributarios a favor de los contribuyentes y/o usuarios y de impulsar convenios de interés tributario con instancias gubernamentales.

La Gerencia de Administración Tributaria, cuenta con las siguientes unidades, en el ámbito de fiscalización:

- a) **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**
- b) **UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA**



a) **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.** -

Es la unidad de línea de Cuarto Nivel organizacional, encargado de dirigir, ejecutar y controlar las acciones de fiscalización tributaria con el objetivo de propiciar una conducta de responsabilidad tributaria y reducir los índices de evasión. Es responsable de fiscalizar la veracidad de la información proporcionada en las declaraciones juradas de los contribuyentes y detectar a los evasores de tributos a fin de ampliar progresivamente la base tributaria; así como dirigir las acciones de fiscalización no tributaria de los procedimientos administrativos que tiene a su cargo, de acuerdo al TUPA institucional.

b) **UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA.** - Es la unidad encargada de iniciar los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad, así como coordinar y supervisar las acciones de coerción para la exigibilidad de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo al marco legal que le asiste.

**Del Personal Competente para Fiscalizar**

Son aquellos trabajadores designados por cada una de las unidades orgánicas con las atribuciones comprendidas en el presente documento, llámense fiscalizador, inspector, policía municipal u otro, los cuales están debidamente identificados y calificados para tal fin.

**ARTÍCULO 7.- APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AUXILIO DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**NACIONAL.** La Policía Municipal, el Serenazgo y las demás dependencias municipales, están obligadas a prestar apoyo técnico, logístico y de personal para la realización del procedimiento de fiscalización y procedimiento de ejecución coactiva, bajo responsabilidad.

En los casos necesarios, se solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú y realizará coordinaciones con el Ministerio Público, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y otras instituciones públicas.

**ARTICULO 8.- OBLIGACION DE COMUNICAR A OTRAS ADMINISTRACIONES**

Si se considera que existen indicios de la comisión omisiva o activa de alguna infracción administrativa sancionable que fuera de su competencia, deberá comunicar su existencia al órgano administrativo correspondiente, del mismo modo cuando detecte o tome conocimiento de conductas que pudiesen tipificarse como ilícitos penales, deberá comunicarlo a la Procuraduría Pública Municipal para la denuncia correspondiente al Ministerio Público para que tome las acciones que considere pertinentes.

**ARTICULO 9.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS**

Respecto a algún vacío legal que se pueda advertir en el presente Reglamento, será de aplicación lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y otras normas que resulten aplicables.

**TITULO II**

**CAPITULO I**  
**DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**



## Artículo 10.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES

Las sanciones aplicables por infracciones administrativas se clasifican en sanciones pecuniarias y no pecuniarias y se encuentran debidamente tipificadas en el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUIS).

### a) Sanción Pecuniaria. -

- 1) **Multa.**- Sanción onerosa, impuesta ante el incumplimiento de una disposición legal o reglamentaria que establezca obligaciones y prohibiciones de naturaleza administrativa de acuerdo al TUIS.

Su imposición y pago no libera ni sustituye la responsabilidad del autor de la ejecución de una prestación de hacer o de no hacer, para subsanar el hecho que la generó

### b) Sanciones no pecuniarias y/o sanciones complementarias. -

Son aquellas que tienen como finalidad impedir que la conducta infractora se siga desarrollando, evitando así, el perjuicio del interés público y tratando de reponer las cosas al estando anterior al de su comisión, estas medidas son de aplicación simultánea a la imposición de la multa correspondiente, la cuales son:

- 1) **Clausura.**- Sanción no pecuniaria que consiste en la prohibición de funcionamiento: temporal o definitiva de las prestaciones de comercio, producción de bienes o de servicios en edificios, establecimientos cuando estos se encuentren prohibidos o constituyen peligro o riesgo para la salud de las personas y la propiedad privada o estatal, atente contra la seguridad pública, infrinja reglas sectoriales, normas de defensa civil, o produzcan actos con efectos nocivos para el bienestar del vecindario.

La clausura puede ser temporal o definitiva, aplicándose éstas de acuerdo al TUIS. En la clausura temporal inmediata, la gerencia correspondiente acreditará al servidor responsable de efectuar ésta disposición, dicho servidor una vez verificado el acto o hecho tipificado, procederá al acto de clausura indicado.

**A.1) Clausura Temporal.** - Cierre transitorio de un establecimiento entre siete (07) días hasta sesenta (60) días.

**A.2) Clausura Definitiva.** - Cierre permanente de un establecimiento comercial por las causales establecidas en el presente Reglamento.

Para la ejecución de la clausura, la Gerencia competente podrá disponer el empleo de medios físicos y mecánicos que coadyuven a su efectividad y duración, tales como: la adhesión de carteles, tapiado de puertas y ventanas, uso de soldaduras, colocación de bloques de concreto, entre otros.

- 2) **Decomiso.**- Sanción impuesta a la persona natural o jurídica que consiste en la incautación de artículos adulterados, falsificados o en estado de descomposición, de productos, especies o bienes que constituyen peligro para la vida o la salud de las personas y de artículos cuya circulación o consumo están prohibidas por ley, previo acto de inspección que conste en Acta levantada con el Ministerio Público o Ministerio de Salud o el Sistema Nacional de Defensa Civil u otros órganos especializados de la entidad o no, según sea pertinente.

Las especies decomisadas que se encuentren en estado de descomposición, así como los productos de circulación o consumo prohibido se destruyen o eliminan inmediatamente en presencia de los funcionarios de los órganos competentes, levantándose Acta suscrita por los interventores que contenga la relación de los productos materia de incineración, trituración o enterramiento.



- 3) Retención.** - Sanción aplicable a productos o bienes no perecibles, estando sujetos a retención por el cual el infractor sufre la requisita temporal de bienes o mercaderías ante la verificación de infracciones determinadas en la norma y son internados en el depósito municipal o no habiendo este en un lugar adecuado para el caso, debiéndose extender copia del Acta al infractor, con expresa descripción detallada de los bienes confiscados y su estado de conservación; procediendo a la devolución inmediata de los bienes cuando el infractor cumpla con el pago de las multas o demás sanciones y/o subsane la transgresión.

Esta sanción es aplicable en casos de comercio ambulatorio y funcionamiento de giros especiales que no cuenten con Licencia de Funcionamiento.

- 4) Retiro.** - Sanción que consiste en la remoción de elementos, tales como: avisos publicitarios, materiales de construcción, escombros, desmonte, maleza y despojos de jardines, mercaderías, kioscos o cualquier otro objeto o elemento que se haya colocado de manera antirreglamentaria y sin autorización en áreas de dominio - uso público o en propiedad privada que obstaculice el libre tránsito de las personas o de vehículos, que altere la fachada de los predios, que afecte el ornato, la moral y las buenas costumbres o que se encuentre sin respetar las condiciones establecidas por las normas reglamentarias o por alguna autorización concedida en particular, la misma que correrá a cuenta del infractor.

**Retiro de animal.** - Consiste en el traslado temporal o definitivo del animal de la tenencia del infractor, del predio intervenido, a efectos que se cumpla con la normatividad referida a la tenencia de canes y/o no cause perjuicio o malestar al vecindario.

- 5) Suspensión de eventos.** - Es la medida coercitiva que consiste en suspender la realización de una actividad o espectáculo público no deportivo, antes o durante su desarrollo, cuando se evidencia el incumplimiento de normas de seguridad pública o se atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres o no cuente con la autorización respectiva.
- 6) Incautación de bienes.** - Tratándose de productos o elementos en los que existe la necesidad de realizar un examen químico bacteriológico y bromatológico u otro examen especializado, la autoridad municipal procederá a inmovilizar e incautar dichos productos o alimentos impidiendo la circulación, consumo o utilización.
- 7) Paralización de obra.** - Sanción que consiste en la suspensión de ejecución de la obra que no tiene Licencia de Edificación y cuando contravenga las normas contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano, Reglamento Nacional de Edificaciones, o que se esté ejecutando incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal o que pongan en peligro la seguridad pública, sin perjuicio de la multa respectiva.

Para tal efecto se procederá a elaborar el acta correspondiente, cuyo original será entregado al propietario del predio o su representante o en su defecto con la persona con quien se realice la diligencia, debiéndose señalar la relación que guarda con el titular, quedando una (1) copia en custodia del órgano competente.

La paralización de obra tendrá una duración mínima de dos (02) días y máxima de treinta (30) días calendarios. En la ejecución de la medida se empleará cualquier medio de coacción o ejecución forzosa tales como adhesión de carteles, el uso de instrumentos o herramientas de cerrajería, entre otros.



- 8) **Demolición.**- Es la sanción que establece la destrucción total o parcial de una edificación existente y ejecutada en contravención al Reglamento Nacional de Edificaciones, Plan de Desarrollo Urbano, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y otras disposiciones Municipales, o que pongan en peligro la salud, o seguridad pública y que contravengan las normas de seguridad en Defensa Civil; La autoridad municipal ordena la ejecución de demolición por cuenta del infractor, o a través del ejecutor coactivo con auxilio de la fuerza pública, o mandato judicial según corresponda, sin perjuicio de la multa respectiva.
- 9) **Internamiento de vehículo menor.** - Es una medida de carácter preventivo, la misma que se hará en el Depósito Municipal y en caso de no existir éste, en un lugar en el que pueda ser resguardado en forma segura, levantándose el acta en que conste el internamiento al depósito y se corra traslado de una copia al conductor y/o al propietario. El internamiento se prolongará hasta que el conductor y/o propietario del vehículo menor acredite haber superado el hecho por el cual fue objeto de internamiento. La liberación está sujeto al pago correspondiente.
- 10) **Suspensión del servicio de transporte de vehículos menores.** - Sanción que consiste en la prohibición del funcionamiento temporal o definitivo de la empresa de transportes, del servicio del conductor como consecuencia de una infracción administrativa, el cual puede ser aplicado de acuerdo a la gradualidad: siendo Leve, Grave y Muy Grave. Ello será como consecuencia de una infracción cometida contra leyes o reglamentos de transporte, de seguridad pública o se realicen actos que causen molestias al vecindario o sea perjudicial para la salud pública. La suspensión definitiva se aplicará en caso de reincidencia y/o por la gravedad de la infracción cometida.
- 11) **Inhabilitación del servicio de transporte.** - Es la sanción administrativa, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas y son:
- a) **Inhabilitación a la empresa o transportista.**
- Inhabilitación Temporal.
  - Inhabilitación Definitiva.
- b) **Inhabilitación al Conductor.**
- Inhabilitación Temporal.
  - Inhabilitación Definitiva.
- 12) **Cancelación.** - Es la revocación del permiso de operación del transportista de vehículo menor a causa de reincidencia y/o la gravedad de la infracción cometida.
- 13) **Desmontaje de infraestructura de telefonía.** - La autoridad municipal ordenará el retiro de materiales e instalaciones que ocupen las vías públicas, o requerir al infractor que ejecute la orden por cuenta propia (especificar en qué instancias se aplica y el plazo de su ejecución (05) días, pasado el plazo la entidad por cuenta propia podrá hacer el retiro).
- 14) **Reposición.** - Consiste en reponer o subsanar los daños causados en obras materiales y/o bienes municipales ejecutadas con o sin autorización municipal, por cuenta y bajo responsabilidad del infractor, quien deberá obtener la constancia de conformidad expedida por el órgano correspondiente; caso contrario, la municipalidad efectuará los



trabajos de reparación o construcción, cuyo costo más los intereses, serán asumidos por el infractor.

## CAPITULO II

### LOS ACTOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA

#### ARTICULO 11.- LOS ACTOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA

Son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora: única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recaiga en los siguientes supuestos:

1. En caso de discotecas, bares, cantinas, peñas o análogos que no cuente con la Licencia de Funcionamiento que autorice su actividad comercial y/o cualquier establecimiento comercial que teniendo autorización o Licencia de Funcionamiento ejerza giro comercial distinto al expresamente autorizado.
2. Se vulnere de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas, y las que, así lo establezca el órgano competente para el procedimiento de la fiscalización con el visto bueno de los órganos especialistas como son: el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) o el Ministerio de Salud, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); así como el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
3. Se compruebe el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos ubicados a menos de 100 metros lineales o de radio de Instituciones Educativas, hospitales, centros de salud, iglesias.
4. Cualquier local comercial o de servicios que se compruebe el ejercicio de prostitución o proxenetismo.
5. Se compruebe la contaminación ambiental (sonora, agua, aire y suelo) que sobrepase los límites permitidos, afectando la tranquilidad pública y de los vecinos de la zona donde se ubica el establecimiento comercial.
6. En caso de espectáculos públicos no deportivos, no se haya solicitado el permiso para tal fin o se compruebe que ha excedido el aforo en el establecimiento infractor.
7. Se ejerzan actividades comerciales ejecutadas en zonas no compatibles para tal fin.
8. Se vulnere las normas de Urbanismo y Zonificación, en las siguientes infracciones; Ejecutar obras de edificaciones en general (Edificación nueva, ampliación, remodelación, refacción, acondicionamiento, puesta en valor histórico monumental, cerco) sin contar con la licencia de edificación correspondiente, ocupar o construir en áreas comunales (áreas de aporte), ocupar o construir en áreas de retiro municipal sin autorización municipal y exceder la altura de edificación establecida por el Plan de Desarrollo Urbano.
9. Cuando mediante la Verificación Técnica realizada por el supervisor de obra de la Sub Gerencia de Desarrollo urbano, constate que la ejecución de la obra se realiza infringiendo normas o modifique el proyecto aprobado.

#### ARTICULO 12.- PROCEDIMIENTO

Los actos de ejecución inmediata se establecen mediante intervención del personal técnico de las áreas involucradas y los especialistas de los procedimientos de fiscalización y control en la



Municipalidad, que están a cargo de todas las unidades orgánicas que tienen dicha facultad, según el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, por alguna falta administrativa detectada, para cuyo efecto el fiscalizador levantará el acta de fiscalización que concluirá con la adopción de la medida de EJECUCIÓN INMEDIATA las cuales serían Clausura Temporal o Paralización inmediata, sanción que se realizará de manera inmediata.

Concluida la diligencia de EJECUCIÓN INMEDIATA, Dentro de las 48 horas posteriores a la misma; el órgano competente emitirá la Resolución de Sanción, mediante la cual disponga la adopción de medida correctiva en cualquiera de sus modalidades, bajo responsabilidad.

Los actos de ejecución inmediata podrán efectuarse en días hábiles o inhábiles, durante las 24 horas del día; pudiendo llevarse a cabo cuantas veces sea necesario y emplearse cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad, utilizando los mecanismos que se vieran por conveniente para el cumplimiento de dichos actos, como: pegado de carteles, tapiado y/o soldado de puertas, desalojo, entre otros.

#### **ART. 13.- LEVANTAMIENTO DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

Los actos de ejecución inmediata, podrán ser levantados de oficio o a solicitud de parte, mediante resolución; siempre y cuando el administrado y/o propietario haya adecuado su conducta; o en caso se inicie el procedimiento de ejecución coactiva.

#### **ART. 14.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Los propietarios y/o conductores que reabren el establecimiento, estando en vigencia la disposición de clausura a parte de las medidas de ejecución coactiva, serán pasibles de denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad mediante la Procuraduría Pública Municipal.

Los propietarios de los inmuebles que continúen con el desarrollo de las actividades y obras de construcción, estando en vigencia la disposición de paralización a parte de las medidas de ejecución coactiva, serán pasibles de denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad mediante la Procuraduría Pública Municipal.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA REINCIDENCIA Y CONCURSO DE INFRACCIONES**

##### **ARTICULO 15.- REINCIDENCIA O CONTINUIDAD**

Existe reincidencia cuando el infractor comete la misma infracción dentro del plazo de un (1) año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción.

Para determinar la continuidad se requiere que hayan transcurrido por lo menos treinta (30) días hábiles desde la fecha de la imposición de la última sanción y que se acredite haber solicitado al administrado que demuestre haber cesado la infracción dentro de dicho plazo.

En la constatación efectuada por el personal competente, para ambas situaciones, se sancionará con el doble de la multa determinada e impuesta en el Texto único de Infracciones y Sanciones (TUIS) y a su vez, se utilizarán medios más drásticos para el cumplimiento de la sanción impuesta (uso de bloques de concreto, soldadura de puntos de acceso, tapiado de puertas y ventanas).

##### **ARTÍCULO 16.- CONCURSO DE INFRACCIONES**



Cuando una misma conducta califique más de una infracción se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, sin perjuicio de la aplicación de las medidas complementarias de cada infracción.

La determinación de la sanción deberá considerar que la gravedad de una conducta se debe establecer por el grado de perjuicio que ésta acarrea para la sociedad, debiendo tener presente que las que ocasionan riesgo a la salud y salubridad de las personas o aquellas que pongan en riesgo la seguridad ciudadana, deben ser consideradas como más graves.

### TÍTULO III PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

#### CAPÍTULO I DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

##### **ARTÍCULO 17.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

El Procedimiento Administrativo Sancionador Municipal es impulsado de oficio por los órganos y unidades competentes o por denuncia de terceros el cual comprende dos fases:

- La Fase Instructora
- La Fase Sancionadora

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa teniendo en cuenta los principios generales, tales como la especialidad, jerarquía y la legalidad de las normas que regulan la estructura, organización y funcionamiento del estado, establece los siguientes órganos instructores y sancionadores:

Nº	ORGANO INSTRUCTOR	ORGANO SANCIONADOR
1	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO	
	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGESÍ DE BIENES	
	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	
2	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD
	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN	
	UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	
	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA	
3	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
4	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### **ARTÍCULO 18.- DENUNCIA VECINAL DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA**

Cualquier ciudadano o entidad puede comunicar a la autoridad municipal de la posible existencia de una infracción ya sea por escrito o en forma verbal, la cual debe estar sustentada en la afectación de un derecho o interés legítimo y/o colectivo.

### CAPITULO II

#### DE LA FASE INSTRUCTORA



#### **ARTICULO 19.- DEL ORGANO INSTRUCTOR**

El órgano instructor será el responsable de cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas de competencia municipal y nacional que contengan obligaciones y prohibiciones a los administrados en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albaracín Lanchipa.

El órgano instructor instruye el procedimiento, realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción. Siendo la encargada de conducir, supervisar y evaluar las operaciones de fiscalización y las actividades de investigación, así como **realizar los actos de ejecución inmediata**.

El órgano instructor formulará el informe final de instrucción, en la que se determinará de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción para dicha conducta y la sanción que se propone que se imponga o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción.

##### **19.1. DE LA FASE INSTRUCTORA**

Es la primera fase del procedimiento administrativo sancionador, es impulsada de oficio por la autoridad instructora, petición motivada de otros órganos o entidades públicas y privadas o por denuncia de terceros. En esta fase se realizan las actuaciones administrativas que servirán para el pronunciamiento de la referida autoridad a través de su Informe Final de Instrucción.

En fase instructora intervienen los siguientes sujetos:

- Autoridad Instructora:** Son los fiscalizadores, inspectores, policías municipales u otros servidores acreditados por los órganos o unidades orgánicas competentes para la fiscalización y control.
- Infactor:** Es toda aquella persona natural y/o jurídica de derecho público o privado que presuntamente incurre en conducta infractora, derivada del incumplimiento de las disposiciones municipales administrativas.

#### **ARTÍCULO 20. - FACULTADES DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA.**

Los órganos y Unidades competentes para el procedimiento de fiscalización y control, a través de sus Inspectores Municipales, policías municipales u otro personal debidamente acreditados para tal fin, están facultados a realizar las siguientes actividades municipales:

1. Solicitar al administrado la exhibición o presentación de todo tipo de documentación, expedientes, u otra información necesaria; respetando el Principio de Legalidad (salvo cuando pueda afectar la intimidad personal, materias protegidas por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial).
2. Interrogar a los administrados, representantes, empleados, funcionarios, asesores y a terceros; utilizando medios técnicos necesarios para generar un registro completo y fidedigno de sus declaraciones.
3. Realizar inspecciones inopinadas y/o autorización en los locales y/o bienes de las personas naturales o jurídicas, objeto de las acciones de fiscalización municipal; respetándose el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio cuando corresponda.
4. Tomar copia de los archivos físicos, ópticos, electrónicos u otros, así como tomar fotografías, realizar impresiones, grabaciones de audio o video; así como utilizar medios afines necesarios para generar un registro completo y fidedigno de su acción de fiscalización municipal



5. La citación o comparecencia personal, de ser necesario en la sede física de las unidades instructoras.

#### **ARTÍCULO 21.- DEBERES DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA.**

Los órganos y Unidades competentes para el procedimiento de fiscalización y control, a través de sus Inspectores Municipales u otro personal debidamente autorizado para ello en la fase de instrucción tienen los siguientes deberes:

1. Identificarse con la credencial emitida por la Municipalidad y portar su documento Nacional de Identidad (DNI) antes de realizar las acciones de Fiscalización Municipal.
2. Citar la presente ordenanza, que aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad, que sustenta la competencia y funciones de sus labores de fiscalización al administrado que lo solicite.
3. Revisar y evaluar la documentación que contenga la información relacionada con el objeto de la fiscalización municipal respecto al caso concreto.
4. Entregar una copia del Acta de Fiscalización al ciudadano infractor, una vez finalizada la acción de fiscalización municipal.

#### **ARTÍCULO 22.- ACTA DE FISCALIZACIÓN**

Es el documento que registra las verificaciones de los hechos constatados objetivamente y contiene como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica fiscalizada;
2. Lugar, fecha y hora de apertura y cierre de la diligencia;
3. Nombre e identificación de los fiscalizadores;
4. Nombres e identificación del representante legal de la persona jurídica fiscalizada o de su representante designado para dicho fin;
5. Los hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización;
6. Manifestaciones u observaciones de los representantes de los fiscalizados y de los fiscalizadores;
7. La firma y documento de identidad de las personas participantes, si alguna de ellas se negara a firmar, se deja constancia de la negativa en el acta, sin que esto afecte su validez; y
8. La negativa del administrado de identificarse y suscribir el acta.

El acta debe ser leída y firmada inmediatamente después de la actuación, por los declarantes, autoridad administrativa correspondiente y por los administrados participes que opten por hacer constar su manifestación y/u observación.

Cuando las declaraciones o actuaciones fueren grabadas, el acta puede ser concluida dentro del quinto (5) días hábiles del acto o de ser caso, antes de la decisión final.

#### **ARTICULO 23.- FORMAS DE CONCLUIR LA FISCALIZACION MUNICIPAL**

Las actuaciones administrativas de Fiscalización Municipal podrán concluir con:

1. La certificación o constancia de conformidad de la actividad desarrollada por el administrado.
2. La recomendación de mejoras o correcciones de la actividad desarrollada por el administrado.
3. La advertencia de la existencia de incumplimientos no susceptibles de ameritar la determinación de responsabilidades que correspondan.
4. La recomendación del inicio de un procedimiento con el fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.



5. La adopción de medidas correctivas.
6. Otras formas según lo establezcan las leyes especiales

#### **ARTÍCULO 24.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Se inicia ante la constatación del incumplimiento, total o parcial de las disposiciones legales y administrativas de competencia municipal, la autoridad formula la respectiva notificación de Infracción al posible sancionado, para que presente sus descargos por escrito en un plazo que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

No cabe interponer recurso de contradicción alguno respecto al inicio del procedimiento sancionador.

#### **ARTÍCULO 25.- NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN**

Decidida la iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad instructora formula la respectiva notificación de cargo, donde se debe consignar:

1. Número de acta de fiscalización, donde se comunica al administrado los hechos que se le imputen a título de cargo.
2. La calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir de acuerdo al Texto Único de Infracciones y Sanciones.
3. La expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer la sanción (multa y medida complementaria).
4. La autoridad competente para imponer la sanción
5. La ordenanza vigente, norma que atribuye tal competencia.

#### **ARTÍCULO 26.- DESCARGO DE LA NOTIFICACIÓN DE INFRACCION**

El supuesto infractor tendrá un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente en que tome conocimiento del contenido de la NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, para regularizar y/o subsanar su conducta o efectuar los descargos correspondientes.

En uno u otro caso se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de no realizarse el descargo y transcurrido el plazo señalado, se procederá a emitir la resolución correspondiente. Lo indicado, no impide realizar, previamente, otras actuaciones que se consideren necesarias para determinar la comisión de la infracción. En este supuesto, se debe verificar, antes de resolver, si el presunto infractor ha cumplido voluntariamente con regularizar su conducta, de verificarse aquello, se dispondrá el archivo de lo actuado.
2. En caso que se haya producido el descargo, se procederá a la evaluación de los hechos suscitados, para lo cual se deberá evaluar conjuntamente con el descargo a la notificación de infracción, pudiéndose disponer otras diligencias que coadyuven a determinar la procedencia o no de la sanción.

De verificarse la comisión de la conducta infractora, se procederá a emitir la Resolución Administrativa de Sanción correspondiente.

#### **ARTÍCULO 27.- SUPUESTO DONDE NO SE APLICA DESCARGO DE LA NOTIFICACIÓN DE INFRACCION.**

En los siguientes casos no se aplica descargo de la notificación de cargo:

1. Cuando se afecte la seguridad pública o de las personas, la salubridad, la higiene, la seguridad vial, la tranquilidad pública, el medio ambiente, la propiedad privada, desarrollo urbano, la moral o tranquilidad del vecindario.



2. Cuando se transgreda las normas sobre urbanismo y zonificación o sobre seguridad del sistema de defensa civil.
3. Cuando se detecte el desarrollo de la conducta infractora en edificios, locales, establecimiento de servicios de donde se produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.
4. Por la gravedad de la infracción cometida.
5. Por flagrancia de la comisión de la conducta infractora.
6. En los casos de continuidad y reincidencia de infracciones.

Cuando se detecte la comisión de la infracción tipificada que incurra en algunos de estos casos, procederá a cursar la notificación de cargo y el Informe Final de Instrucción para la sanción.

#### ARTÍCULO 28.- INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN

El Informe Final de Instrucción, emitido por la autoridad instructora, contiene de manera motivada, las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de la sanción administrativa y la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción.

El Informe Final de Instrucción será emitido por la Autoridad Instructora dirigido a la autoridad Sancionadora.

### **CAPITULO III DE LA FASE SANCIONADORA**

#### ARTÍCULO 29.- DEL ÓRGANO SANCIONADOR

El órgano Sancionador es el responsable de disponer la ejecución y cumplimiento de las medidas pecunarias, sancionatorias y correctivas, según su competencia, debidamente motivado por las acciones y diligencias efectuadas en Fase Instructora.

#### **29.1. INICIO DE LA FASE SANCIONADORA**

La fase sancionadora se inicia con la recepción del Informe Final de Instrucción y es conducida por la autoridad sancionadora hasta que emita la resolución de sanción o la decisión de archivar el procedimiento administrativo sancionador.

#### ARTÍCULO 30.- NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN

Recibido el Informe Final de Instrucción, la autoridad sancionadora dispone la notificación al administrado, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que formule los descargos. Vencido el plazo del descargo, la autoridad sancionadora, con o sin descargo, evaluará el Informe Final de Instrucción, así como todos los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador, para la resolución que aplique la sanción o la decisión de archivar el procedimiento, cuyo resultado deberá notificarse al administrado.

#### ARTÍCULO 31.- RESOLUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Es el acto administrativo mediante el cual se impone al infractor, la multa administrativa y las medidas complementarias previstas en la presente Ordenanza, la misma que para su validez deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Nombres y Apellidos, Razón Social o denominación Social del infractor.
2. Número de Documento de Identidad Nacional, Carné de Extranjería, R.U.C. o Partida Registral.



3. El domicilio fiscal, real o procesal del infractor, de no ser posible se efectuará en el lugar de la comisión de la infracción administrativa.
4. El código de infracción y la descripción abreviada de la infracción tipificada.
5. El lugar en donde se cometió la infracción o de su detección.
6. El número de acta que contiene la descripción de los hechos que motivan la imposición de la sanción.
7. Indicación de las normas que ampara el acto administrativo impuesto.
8. Y demás formalidades que estipula el T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### **ARTÍCULO 32.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN**

La resolución de Sanción o la decisión de archivar el procedimiento se notificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20° al 22° del T.U.O. de la ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, estas se notificarán en el domicilio señalado en el descargo correspondiente, de no ser posible se efectuará en el lugar de la comisión de la infracción administrativa y como última instancia en el domicilio real o con el que cuente la administración.

#### **ARTÍCULO 33.- DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

Las Autoridades competentes en el procedimiento Sancionatorio, de ser el caso, determinarán si aplica de manera anticipada o posterior las medidas complementarias, dependiendo de la naturaleza de la infracción, las medidas complementarias podrán ser:

#### **ARTICULO 34.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE EJECUCIÓN ANTICIPADA**

Se podrá disponer la aplicación de las medidas complementarias de ejecución anticipada una vez iniciado el procedimiento sancionador o durante la actividad fiscalizadora, con el fin de salvaguardar el interés general, resultando ser intereses protegibles la seguridad, salud, higiene, la seguridad vial, tranquilidad, conservación material, el medio ambiente, la inversión privada y el urbanismo, y asegurar la eficacia de la Resolución de Sanción a emitir.

A tal efecto, el área competente para los procedimientos de fiscalización municipal, elaborará un acta. Esta medida podrá ser levantada de oficio o a pedido de parte, a través de otra Acta, debiendo, para ello, el infractor presentar una solicitud simple ante la Mesa de Parte de la Entidad.

En ambos supuestos operará el levantamiento de la medida, para lo cual se tendrá como criterio de evaluación que se adegue la conducta infractora o cese del hecho materia de infracción. Las aplicaciones provisionales de medidas complementarias de ejecución anticipada caducan de pleno derecho cuando se emite la Resolución de sanción o cuando haya transcurrido el plazo para la emisión de la misma, sin que esta se emita. Las medidas Complementarias de ejecución anticipada se aplicarán en estricto cumplimiento del artículo 256° del TUO de la ley N° 27444, aprobado por D.S. NO 004-2019-JUS.

#### **ARTICULO 35.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE EJECUCIÓN POSTERIOR**

El órgano competente para la remisión de la Resolución de Sanción, dispondrá la aplicación de medidas complementarias a la multa impuesta.

#### **ARTÍCULO 36.- CONCLUSION DE LA FASE RESOLUTIVA**

Vencido el plazo con o sin el respectivo descargo, la Autoridad Sancionatoria, procede a emitir la Resolución de Sanción Administrativa o la decisión de archivar los actuados del procedimiento sancionador municipal.

#### **ARTÍCULO 37.- HORARIO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA**

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa



El horario de ejercicio de la actividad de fiscalización para controlar, fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales y atender al ciudadano es de lunes a domingo y feriados, las 24 horas del día; para tal efecto se distribuirá el personal en turnos cumpliendo jornadas de 8 horas diarias, con un día de franco a la semana en forma rotativa. Por lo que, dichas horas deben considerarse como horas hábiles para la actividad de fiscalización y diligenciamiento de la notificación de los documentos generados por el procedimiento administrativo sancionador, conforme a los Artículos 18° y 149° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### **ARTÍCULO 38.- COBRO DE LA MULTA Y BENEFICIOS PARA EL PAGO**

Con la finalidad de incentivar el pago de la multa se otorgarán los siguientes descuentos, siempre que el infractor realice el pago al contado:

1. Dentro de los diez (10) días de impuesta la Resolución de Sanción, tendrá el 50% de descuento en el monto de la multa.
2. El pago de la multa, es el reconocimiento tácito de la infracción sancionada, aun cuando el infractor se acoja al descuento de la multa, no exime el cumplimiento de la medida complementaria.

#### **ARTÍCULO 39.-EXTINCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

1. En el caso de las sanciones de carácter pecuniario, se extinguen:
  - a) Por el pago de la multa, sin perjuicio del cumplimiento de la(s) medida(s) complementaria(s).
  - b) Por condonación de la deuda.
  - c) Por prescripción.
  - d) Cuando el recurso administrativo se declare fundado.
  - e) Por fallecimiento del infractor.
2. En el caso de las medidas complementarias, estas se extinguen:
  - a) Por el cese de la conducta infractora o el cumplimiento voluntario de la sanción.
  - b) Por fallecimiento del infractor.
  - c) Por adecuación y/o regularización de la conducta infractora.

#### **ARTÍCULO 40.- PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES**

La acción para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe a los cuatro (04) años, computados a partir del día siguiente en que la infracción se hubiera cometido en el caso de las infracciones instantáneas o infracciones instantáneas de efectos permanentes, desde el día que se realizó la última acción constitutiva de la infracción, en el caso de las infracciones continuadas, o desde el día en que cesó en el caso de las infracciones permanentes.

Para el caso de las multas impuestas y cuyo trámite se encuentre en vía de ejecución forzosa, prescriben al término de dos (02) años.

El inicio de la prescripción para los casos de ejecución forzosa será partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quedó firme.



b) Que el proceso contencioso administrativo destinado a la impugnación del acto mediante el cual se impuso la multa haya concluido con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable para el administrado.

#### **ARTÍCULO 41.- SUSPENSION DE LA PRESCRIPCIÓN**

El cómputo del plazo de prescripción sólo se suspende con la iniciación del procedimiento sancionador a través de la notificación al administrado de los hechos constitutivos de infracción que les sean imputados a título de cargo, el cómputo deberá reanudarse inmediatamente si el trámite del procedimiento sancionador se mantuviera paralizado por más de veinticinco (25) días hábiles, por causa no imputable al administrado.

El cómputo del plazo de prescripción de la exigibilidad de las multas impuestas se suspende en los siguientes supuestos:

a) Con la iniciación del procedimiento de ejecución forzosa, conforme a los mecanismos contemplados (Ejecución coactiva, subsidiaria, multa coercitiva, y cuando corresponda compulsión sobre personas).

Dicho cómputo debe reanudarse inmediatamente en caso que se configure alguno de los supuestos de suspensión del procedimiento de ejecución forzosa que contemple el ordenamiento vigente y/o se produzca cualquier causal que determine la paralización del procedimiento por más de veinticinco (25) días hábiles.

b) Con la presentación de la demanda de revisión judicial del procedimiento de ejecución forzosa o cualquier otra disposición judicial que suspenda la ejecución forzosa, conforme al ordenamiento vigente. La suspensión del cómputo opera hasta la notificación de la resolución que declara concluido el proceso con calidad de cosa juzgada en forma desfavorable al administrado.

Los administrados pueden deducir la prescripción como parte de la aplicación de los mecanismos de defensa previstos dentro del procedimiento de ejecución forzosa. La autoridad competente debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos, pudiendo en los casos de estimarla fundada, disponer el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causales de la inacción administrativa, solo cuando se advierta se hayan producido situaciones de negligencia.

En caso que la prescripción sea deducida en sede administrativa, el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de suspensión de la ejecución forzosa por prescripción es de ocho (8) días hábiles contados a partir de la presentación de dicha solicitud por el administrado, vencido dicho plazo, sin que exista pronunciamiento expreso, se entiende concedida la solicitud, por aplicación del silencio administrativo positivo.

La autoridad declara de oficio la prescripción y da por concluido el procedimiento cuando advierta que se ha cumplido el plazo para determinar la existencia de infracciones. Asimismo, los administrados pueden plantear la prescripción por vía de defensa y la autoridad debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos.

#### **ARTÍCULO 42.- CADUCIDAD**

El plazo máximo para resolver el procedimiento sancionador es de nueve (09) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de la notificación de la infracción administrativa. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por uno (01) mes, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente motivada y sustentada, justificando la ampliación antes de su vencimiento. La caducidad no aplica al procedimiento recursivo.



Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se notifique la resolución respectiva, se entiende automáticamente caducado administrativamente el procedimiento y se procederá a su archivo. Serán aplicables en caso de la caducidad de un procedimiento sancionador las demás disposiciones establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.

## CAPITULO IV

### IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SANCIÓN

#### ARTÍCULO 43.- ACTOS IMPUGNABLES

Contra la Resolución Administrativa de Sanción procede la interposición de los recursos de:

- Reconsideración.
- Apelación.

Contra el Acta de Fiscalización, la Notificación de Inicio de Procedimiento de Sanción, informe Final de instrucción y otros que no impliquen la imposición de sanción no procede recurso impugnativo alguno.

El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

#### ARTÍCULO 44.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Para la procedencia del recurso, se requiere que se encuentre sustentado en nueva prueba además de cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

#### ARTÍCULO 45.- RECURSO DE APELACION

Procede la interposición del recurso de apelación contra las resoluciones de sanción o contra la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, siendo competente para resolver la impugnación por el órgano superior jerárquico al que emitió la resolución. El recurso deberá cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Además de lo señalado, el recurso deberá sustentarse en la diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

#### ARTÍCULO 46.- EFECTO SUSPENSORIO DEL RECURSO

La interposición de recursos administrativos suspende la ejecución de la multa, ello no implica la suspensión de las medidas complementarias. Cabe señalar que el pago voluntario de la multa por parte del infractor es considerado como un reconocimiento tácito de la comisión de la infracción.

## CAPITULO V

### DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES O PREVIAS

#### ARTÍCULO 47.- MEDIDAS PROVISIONALES

La autoridad que tramita el procedimiento puede disponer, en cualquier momento, la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que



pudiera recaer con sujeción a lo previsto por el artículo 157 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

#### **ARTÍCULO 48.- EJECUCIÓN DE MEDIAS PROVISIONALES**

Las medidas cautelares Provisionales, anteriores al inicio del procedimiento sancionador, se ejecutarán conforme a lo dispuesto en los Artículos 146° y 236° de la Ley 27444, artículo 13 inciso 13.7 de la Ley 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se ejecutará, en contra de establecimientos, cuando en el ejercicio de una actividad comercial, se detecte:

1. Que se encuentre en peligro la salud e higiene, que afecte al vecindario.
2. Que altere el orden, la seguridad y tranquilidad vecinal.
3. Que se detecte cualquier actividad ilícita tipificada en nuestro ordenamiento penal.
4. Que los Establecimientos Comerciales que **no cuentan con Licencia de Funcionamiento, o contando con ella, ejerzan giro comercial distinto al expresamente autorizado** sea cual fuere la actividad económica que desarollen.

Se ejecuta esta **MEDIDA PROVISIONAL sin mayor trámite que la sola constatación de la Autoridad Municipal correspondiente**, entendiéndose que la clausura a que se refiere el presente Artículo **no amerita notificación previa**, ya que se trata de una **medida preventiva** con la finalidad de evitar daños personales, materiales, riesgo en la Seguridad, tranquilidad vecinal o Contaminación del Medio Ambiente, según sea el caso.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **EJECUCIÓN DE SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 49.- EJECUCIÓN DE SANCIONES**

La Resolución Administrativa de Sanción tiene carácter ejecutorio, salvo disposición expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley.

#### **ARTÍCULO 50.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA EJECUTAR LAS SANCIONES**

El órgano competente para la ejecución de la sanción de multa será el que emitió la Resolución Administrativa de Sanción; y, coercitivamente la Oficina Ejecución Coactiva, que mediante sus facultades podrá exigir el cumplimiento del pago de obligaciones no tributarias y la ejecución forzosa de las medidas correctivas previstas del presente reglamento.

Si el infractor no cumpliera con la orden emanada por la autoridad municipal dentro de los plazos señalados y transcurrido 15 días hábiles de notificada la Resolución sin que haya interpuesto recurso impugnatorio o resuelto esté en última instancia administrativa, el área que expidió la resolución remitirá lo actuado al Ejecutor Coactivo para dar cumplimiento a la Resolución que ha quedado consentida, en aplicación a lo dispuesto en Decreto Supremo N°018-2008-JUS Texto Ordenado de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, sin perjuicio de la denuncia penal a que hubiere lugar por desacato y resistencia a la autoridad; en cuyo caso el autor Coactivo remitirá lo actuado al procurador, para que realice las acciones correspondientes según sus atribuciones y formule la denuncia penal respectiva ante la Fiscalía Provincial de turno para que proceda conforme a ley.

#### **ARTICULO 51.- DOCUMENTOS A REMITIR A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA**

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa



Agotada la vía administrativa y no habiéndose cumplido con la sanción y/o medida correctiva impuestas se remitirá al Ejecutor Coactivo:

1. Original de la Notificación de infracción o Papeleta de Multa.
2. Original de la Resolución a través de la cual se impuso la sanción y/o medida correctiva con su respectivo cargo de notificación.
3. Original de la Resolución que resuelve el recurso de reconsideración o de apelación con su respectivo cargo de notificación; de haberse impugnado la sanción y/o medida correctiva.
4. Informe de la Gerencia, Subgerencia u órgano responsable expresando que la Resolución Sancionadora ha adquirido la condición de Acto Firme de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **ARTICULO 52.- EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN LA VÍA COACTIVA**

El ejecutor coactivo por disposición de los órganos fiscalizadores, ejecutara vía medida cautelar, las medidas necesarias que correspondan, bajo responsabilidad funcional.

#### **ARTICULO 53.- EJECUCIÓN COACTIVA DE LA SANCIÓN**

Si el infractor se resiste a cumplir con la orden municipal de demolición, de remoción, desmontaje, de clausura temporal o definitiva, de paralización de obra y de cancelación de las multas administrativas, dentro del plazo establecido, el Ejecutor Coactivo dará cumplimiento a la obligación exigible establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnativo alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído Resolución Firme confirmando la obligación. También serán exigibles en el mismo procedimiento las costas y gastos en que la entidad hubiera incurrido durante la tramitación.

#### **DISPOSICIÓN FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Para efectos del procedimiento sancionador así como su ejecución, habilítense los días y horas fuera del horario de atención al público de esta Municipalidad, inclusive días feriados.

**SEGUNDA.-** Las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Unidades involucradas en el proceso, especialmente aquellas que tengan por objeto determinar la forma de ejecución de las medidas complementarias.

**TERCERA.-** Aprobar el anexo del TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - TUIS aplicable para la jurisdicción de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín y los formatos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

#### **ANEXOS:**

**Anexo I: TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - TUIS** de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albaracín.

#### **FORMATOS:**

##### **FORMATOS DE FISCALIZACIÓN ESTÁNDAR**

- Acta de Fiscalización Municipal



- Notificación de cargo por falta administrativa
- Acta de medida cautelar previa o ejecución anticipada

#### SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

- Acta de entrega del vehículo
- Acta de Internamiento
- Orden de Liberación de vehículo menor del depósito municipal vehicular

#### SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN

- Acta de Inspección sanitaria a comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- Check List- Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

#### SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Notificación preventiva
- Papeleta por infracción ambiental
- Acta de Constatación de establecimiento clausurado
- Acta de Supervisión Ambiental
- Afiche de Clausurado

**CUARTA.-** Disponer que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, concluirán con el procedimiento establecido en la presente ordenanza.

**QUINTA.-** Derógese toda ordenanza Municipal, referente a procedimientos inspectivos y sancionatorios en los procedimientos administrativos sancionadores, previos a la presente ordenanza.

**SEXTA.-** Derógese la Ordenanza Municipal N° 005-2017, que aprueba el Régimen de Aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el Texto Único de infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, así como las disposiciones cuya aplicación sean incompatibles a la presente Ordenanza.

**SEPTIMA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según Ley.

## ANEXOS

ANEXO 01:

**TEXTO UNICO DE INFRACCIONES  
Y SANCIONES - TUIS**

108

# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>							
01	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES						
01-001	POR NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	5%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	10%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	50%		
01-002	REINCIDENCIA POR NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	5%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	10%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	50%		
01-003	POR NO ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTACULOS LOS MEDIOS DE EVALUACION (PASADIZOS, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	5%		DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	10%		
				ALTO	15%		
				MUY ALTO	20%		
01-004	POR NO CONTAR EN EL ESTABLECIMIENTO CON SEÑALIZACION DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA O EVACUACION, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELECTRICO, EXTINTORES, AFORO, OTROS)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	10%		DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	15%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	25%		
01-005	POR NO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA OPERATIVAS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	10%		DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	15%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	25%		
01-006	POR NO CONTAR CON EXTINTORES OPERATIVOS Y/O EN CANTIDAD ADECUADA DE ACUERDO AL RIESGO EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	10%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	15%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	25%		
01-007	POR NO CONTAR CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DEBIDAMENTE IMPLEMENTADO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	10%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	15%		
				ALTO	20%		
				MUY ALTO	25%		
01-008	POR SUPERAR LA CANTIDAD MAXIMA DE PERSONAS PERMITIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO (AFORO)	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO	10%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
				MEDIO	20%		
				ALTO	50%		
				MUY ALTO	60%		





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>							
01	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES						
01-009	POR NO CONTAR CON PLAN DE SEGURIDAD PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS DE INCENDIO Y OTROS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, PARA ESTABLECIMIENTOS DE DOS O MAS PISOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	5% 10% 30% 50%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-010	POR CONTAR CON MATERIAL COMBUSTIBLE O INFLAMABLE DEBAJO DE LAS ESCALERAS QUE SIRVAN COMO MEDIOS DE EVACUACION (CARTONES, MUEBLES, PLASTICOS, OTROS SIMILARES)	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	5% 10% 30% 50%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-011	POR NO CONTAR CON EXTINTORES OPERATIVOS A ACETATO DE POTASIO (TIPO K) PARA AMBIENTES QUE CUENTAN CON FREIDORA, PRODUCEN HUMOS Y VAPORES DE GRASA.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10% 15% 20% 25%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-012	POR NO MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION EL GABINETE ELECTRICO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10% 15% 20% 25%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-013	POR UTILIZAR CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	5% 10% 20% 25%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-014	POR SOBRECARGAR LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES CON EXTENCIIONES O ADAPTADORES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10% 15% 20% 30%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-015	POR NO PROTEGER CON TUBOS O CANALETAS DE PVC LOS CONDUCTORES ELECTRICOS UTILIZADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10% 15% 20% 30%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-016	POR NO EXISTIR ILUMINACION GENERAL Y DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE UBICACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10% 15% 20% 30%	CLAUSTRAL TEMPORAL	DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>							
01	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES						
01-017	POR NO EXISTIR ESPACIO LIBRE NO MENOR A UN METRO FRENTE A LOS TABLEROS ELECTRICOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	10.00% 15.00% 20.00% 30.00%		DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-018	POR PRESENTAR HUMEDAD, GRIETAS, RAJADURAS, INCLINACIONES, ENTRE OTROS EN LOS MUROS DE ALBAÑILERIA Y EN LAS COLUMNAS Y VIGAS DE TECHOS.						
01-019	POR PRESENTAR VARILLAS DE ACERO EXPUESTAS A LA INTERPERIE SIN RECOBRIEMIENTO EN COLUMNAS, VIGAS, LOZAS DE TECHOS, ETC.						
01-020	POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS SIN LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD						
01-021	POR NO EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO EL CERTIFICADO DE ITSE	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	BAJO MEDIO ALTO MUY ALTO	5.00% 10.00% 15.00% 20.00%		DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM
01-022	POR ALTERAR O MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL CERTIFICADO DE ITSE						
01-023	POR MODIFICAR O AMPLIAR EL ESTABLECIMIENTO AFECTANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y/O INCREMENTANDO EL NIVEL DE RIESGO						



104

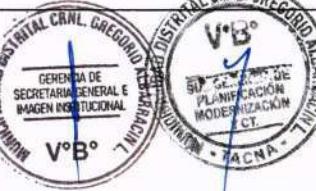
# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
	HABILITACION URBANA					
02-001	POR EFECTUAR OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE APROBACION CORRESPONDIENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100% VALOR DE LA OBRA	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-002	POR EFECTUAR OBRAS DE EDIFICACION EN ZONAS QUE NO CUENTAN CON HABILITACION URBANA APROBADA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PARALIZACION DE LA OBRA Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-003	POR EFECTUAR OBRAS DE HABILITACION URBANA CON MODIFICACION NO AUTORIZADA DE LOS PROYECTOS APROBADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-004	POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS OTORGADO CON RESOLUCION DE APROBACION DE HABILITACION PARA FINES ESPECIALES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL	
<b>02 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO</b>							
02-010	POR EFECTUAR OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE APROBACION CORRESPONDIENTE	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	400% (MULTA POR CADA AREA MENOR O IGUAL A UNA HECTAREA)	CLAUSURA POR TREINTA (30) DIAS, RETIRO, PARALIZACION Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
<b>EDIFICACIONES</b>							
02-011	POR EFECTUAR OBRAS DE EDIFICACION EN ZONAS QUE NO CUENTAN CON HABILITACION URBANA APROBADA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10% VALOR DE LA OBRA	PARALIZACION DE LA OBRA Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-012	POR EFECTUAR OBRAS DE HABILITACION URBANA CON MODIFICACION NO AUTORIZADA DE LOS PROYECTOS APROBADOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10% VALOR DE LA OBRA	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-013	POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS OTORGADO CON RESOLUCION DE APROBACION DE HABILITACION PARA FINES ESPECIALES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO DE MATERIAL Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-014	POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS OTORGADO CON RESOLUCION DE APROBACION DE HABILITACION PARA FINES ESPECIALES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100% (CADA UNO)	PARALIZACION DE OBRA, DEMOLICION Y/O RESTITUCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-015	POR CONSTRUIR EFECTUANDO MODIFICACIONES EN EL PROYECTO APROBADO SIN LICENCIA O AUTORIZACION MUNICIPAL.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA, DEMOLICION Y/O REPOSICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-016	POR EJECUTAR OBRAS O INSTALACIONES EN AREAS DE DOMINIO COMUN SIN LAS RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA, DEMOLICION Y/O REPOSICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-017	POR EFECTUAR APERTURA DE VANOS NO CONSIDERADOS EN PROYECTO APROBADO Y/O APERTURA DE VANOS HACIA PROPIEDAD COLINDANTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-018	POR OCASIONAR DAÑOS A PREDIOS PARTICULARS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-019	POR NO DEJAR EL OCHAVO REGLAMENTARIO, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%	PARALIZACION DE LA OBRA Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL	
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO						
02-020	POR EJECUTAR EDIFICACIONES QUE SOBREPASAN LA ALTURA REGLAMENTARIA Y/O QUE NO RESPETEN LAS NORMAS URBANISTICAS O DE LA ZONIFICACION VIGENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-021	POR NO HABILITAR Y/O ADECUAR RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EDIFICACIONES.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%	DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-022	POR NO EFECTUAR LA SEPARACION ENTRE EDIFICACIONES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-023	POR TECHAR MAS DEL 50% DEL AREA DE LA AZOTEA, Y/O NO CONSIDERAR EL RETRANQUE MINIMO DE 2.50 M DEL LIMITE EXTERIOR DE LA(S) FACHADA(S) DE LA EDIFICACION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	
02-024	POR NO EJECUTAR EL PARAPETO REGLAMENTARIO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS	





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Type de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Muy Grave				
02-025	POR NO EJECUTAR EN AZOTEA EL PARAPETO IGUAL O MAYOR A 1.80 M DE ALTURA QUE DA CARA HACIA PROPIEDADES VECINAS Y ENTRE MUROS DIVISORIOS DE UNIDADES INMOBILIARIAS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-026	POR VERTER EL AGUA DE LLUVIAS DIRECTAMENTE SOBRE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O LA VIA PUBLICA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-027	POR COLOCAR EN LA VIA PUBLICA MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA EFECTO DE EJECUCION DE OBRA, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO DE MATERIAL	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-028	POR EFECTUAR CAMBIOS DE USO DE LOS INMUEBLES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACION	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-029	POR ANIEGOS Y/O DAÑOS OCASIONADOS A PREDIOS PARTICULARES EN LA EJECUCION DE LA OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS



69

## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Muy Grave				
02-030	POR NO REALIZAR EL ACABADO EXTERIOR MINIMO TARRAJEADO, PANEADO Y/O ESCARCHADO Y/O PINTURA A PARTIR DEL SEGUNDO PISO DE MUROS COLINDANTES O PATIOS QUE DEN CARA A PROPIEDAD DE TERCEROS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	25%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
EJECUCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA, EDIFICACIONES Y/O OTROS						
02-031	POR EJECUTAR OBRAS INFRINGIENDO LAS NORMATIVIDAD VIGENTE - PROPIETARIO - RESPONSABLE DE OBRA - CONSTRUCTOR	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100% (CADA UNO)	PARALIZACION DE LA OBRA Y/O RETIRO DE BIENES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-032	POR NO RELIZAR LAS FUNCIONES INDICADAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE INSPECTOR MUNICIPAL EXTERNO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-033	POR EJERCER FUNCIONES DE LAS CUALES ESTA IES MPEDIDO Y/O ES INCOMPATIBLE DE EJERCER SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE -----INSPECTOR MUNICIPAL EXTERNO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-034	POR NO ENCONTRARSE COLEGIADO Y/O HABILITADO -SUPERVISOR DE OBRA PRIVADO RESPONSABLE DE OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Muy Grave				
02-035	POR NO CONTAR CON LA ACREDITACION DEL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO COMO INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL -SUPERVISOR DE OBRA PRIVADO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	...	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-036	POR NO ACOMPAÑAR AL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN LA VISITA DE ISPECION - RESPONSABLE DE OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-037	POR NO EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA DE HABILITACION URBANA Y/O EDIFICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION -RESPONSABLE DE OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-038	POR NO EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE EL ANEXO H DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION -RESPONSABLE DE OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-039	POR NO EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE LA POLIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION RESPONSABLE DE OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Type de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-040	POR NO CONTAR CON ANEXO H (CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION VIGENTE), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION RESPONSABLE DE OBRA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-041	POR NO CONTRAR CON LA POLIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION RESPONSABLE DE OBRA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-042	POR NO ENCONTRARSE EL RESPONSABLE DE OBRA DE FORMA PERMANENTE EN EL LUGAR QUE SE EJECUTA LA OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-043	POR NO FACILITAR AL INSPECTOR MUNICIPAL EL ACCESO A LA OBRA PARA REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION RESPONSABLE DE OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-044	POR NO PONER A DISPOSICION DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, LA INFORMACION ADICIONAL QUE SOLICITE DURANTE LA VISITA DE INSPECCION RESPONSABLE DE OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-045	POR NO CONTAR Y/O RESPETAR EL CRONOGRAMA DE VISITA DE INSPECCION RESPONSABLE DE OBRA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-046	POR NO ACATAR LA ORDEN DE PARALIZACION DE OBRA PROPIETARIO RESPONSABLE DE OBRA CONSTRUCTOR	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO Y/O DEMOLICION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-047	POR NO COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD EL INICIO DE OBRA AUTORIZADA EN LA LICENCIA DE HABILITACION URBANA Y/O EDIFICACION PROPIETARIO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-048	POR EJECUTAR OBRAS FUERTE DEL HORARIO ESTABLECIDO, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE PROPIETARIO RESPONSABLE DE OBRA CONSTRUCTOR	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS



63



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
<b>02 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO</b>						
02-049	PRO NO CONTAR CON SEÑALIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DE LA OBRA RESPONSABLE DE OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-050	POR NO COLOCAR EL PANEL INFORMATIVO VECINAL PREVIO AL INICIO DE OBRA PROPIETARIO RESPONSABLE DE OBRA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
02-051	POR EJECUTAR OBRAS CON MODIFICACION NO AUTORIZADA DE LOS PROYECTOS APROBADOS PROPIETARIO RESPONSABLE DE OBRA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°011-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°006-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°029-2019-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TACNA VIGENTE Y SUS MODIFICATORIAS
<b>MATERIALES DE ACARREO EN CAUCE DE RIO (CANTERAS)</b>						
02-052	POR NO DEMARCAR EN CAMPO LOS VERTICES DEL AREA AUTORIZADA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE ACTIVIDADES, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA SUSPENSION DE LA AUTORIZACION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 28221
02-053	POR EMPLEAR MAQUINARIAS CON CARACTERISTICAS DIFERENTES A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE ACTIVIDADES, HASTA CORREGIR LA FALTA.	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 28221



4b



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-054	POR TRANSPORTAR MATERIAL DE ACARREO QUE HA SIDO EXTRAIDO SIN AUTORIZACION, EN EL CAUCE DEL RIO SECO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-055	POR NO PRESENTAR O DEMOSTRAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA A LA HORA DE REALIZAR LA FISCALIZACION MUNICIPAL	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE ACTIVIDADES, HASTA CORREGIR LA FALTA.	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-056	POR NO PRESENTAR EL REPORTE DIARIO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION EXTRAIDO DEL CAUCE DEL RIO O ALVEOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-057	POR ACUMULAR MATERIAL DE ACARREO QUE AFECTA EL CAUCE NATURAL DEL RIO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-058	POR EXTRAER, PROCESAR O COLOCAR EL MATERIAL DE DESCARTE FUERA DE LAS COORDENADAS AUTORIZADAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE ACTIVIDADES, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA SUSPENSION DE LA AUTORIZACION	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-059	POR ABANDONO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MAQUINARIAS QUE AFECTEN EL CAUCE NATURAL DEL RIO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	RETENCION	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-060	POR OPERAR EN HORARIO DISTINTO AL AUTORIZADO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	PARALIZACION DE ACTIVIDADES	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-061	POR PRESENTAR O UTILIZAR DOCUMENTOS FALSOS O ADULTERADOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-062	POR REALIZAR LA EXTRACCION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL, Y/O EXTRAER EN UN LUGAR NO AUTORIZADO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
02-063	POR DESACATO AL REQUERIMIENTO DE UNA DISPOSICION ADMINISTRATIVA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL		
		Leve						
		Grave						
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Muy Grave						
		02-064	POR TRANSPORTAR MATERIAL DE ACARREO QUE HA SIDO EXTRAIDO SIN AUTORIZACION, EN EL CAUCE DEL RIO SECO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS	
		02-065	POR NO PRESENTAR O DEMOSTRAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA A LA HORA DE REALIZAR LA FISCALIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%	SUSPENSION DE LA AUTORIZACION	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-066	POR NO PRESENTAR EL REPORTE DIARIO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION EXTRAIDO DEL CAUCE DEL RIO O ALVEOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE ACTIVIDADES, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA SUSPENSION DE LA AUTORIZACION	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-067	POR ACUMULAR MATERIAL DE ACARREO QUE AFECTA EL CAUCE NATURAL DEL RIO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%	RETIRO	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-068	POR EXTRAER, PROCESAR O COLOCAR EL MATERIAL DE DESCARTE FUERA DE LAS COORDENADAS AUTORIZADAS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%	RETIRO	LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-069	POR ABANDONO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MAQUINARIAS QUE AFECTEN EL CAUCE NATURAL DEL RIO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-070	POR OPERAR EN HORARIO DISTINTO AL AUTORIZADO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		02-071	POR PRESENTAR O UTILIZAR DOCUMENTOS FALSOS O ADULTERADOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	300%		LEY 28221, LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
		INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES (ANTENAS)						
02-072	POR OCASIONAR RUIDOS, VIBRACIONES ENTRE OTROS, COMO CONSECUENCIA DE LA OPERACION DE LA ANTENA O ESTACION RADIOELECTRONICA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT			LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC	
		02-073	POR NO PRESENTAR LA AUTORIZACION DE CONFORMIDAD Y FINALIZACION EN LA EJECUCION DE LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES, CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	SUIT	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC	



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-074	POR NO CUMPLIR EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-075	POR PERMITIR EL PROPIETARIO DEL PREDIO LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SIN LA DEBIDA LICENCIA Y/O AUTORIZACION MUNICIPAL	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 28221
02-076	POR INSTALAR INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA ENTIDAD COMPETENTE PUEDE DETERMINAR	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20 UIT	PARALIZACION, O DEMOLICION O DESMONTAJE	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-077	POR PRESENTAR DOCUMENTACION O INFORMACION FALSA A LA ENTIDAD EN LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TITULO II DEL REGLAMENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15 UIT	PRIMERA VEZ, PARALIZACION DE TRABAJOS, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-078	POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTICULO 7° DE LA LEY, (PREVIO INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL TITULO II)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-079	POR NO MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA, GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD Y VIDA DE LAS PERSONAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10 UIT	DEMOLICION O DESMONTAJE	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-080	POR NO REALIZAR EL DESMONTAJE Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DURANTE UN (1) AÑO, CONTANDO DESDE LA FECHA QUE SE COMUNICA LA FINALIZACION DE SU INSTALACION A LA ENTIDAD ANTE LA CUAL SE TRAMITO LA AUTORIZACION, O DESDE LA FECHA DE CONSTITACION DE NO UTILIZACION REALIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE SER EL CASO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-081	POR INCUMPLIR INJUSTIFICADAMENTE CON EL CRONOGRAMA DE OBRAS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN LA QUE PUEDA INCURRIR.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT	DEMOLICION Y/O DESMONTAJE	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 28221
02-082	POR NO REPORTAR LA FINALIZACION DE LA INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A LA ENTIDAD ANTE LA CUAL TRAMITO LA AUTORIZACION	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-083	POR NO COMUNICAR LA MODIFICACION, INICIO O CESE DE OPERACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-084	POR REALIZAR TRABAJOS NO AUTORIZADOS Y/O QUE NO CONSIDEREN EN EL EXPEDIENTE DE LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10 UIT	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
02-085	POR NO PRESENTAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



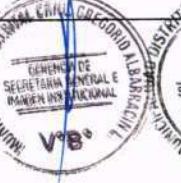
CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
	02-086 POR NO COLOCAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT	PRIMERA VEZ DE PARALIZACION DE TRABAJOS, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA PARALIZACION DE TRABAJOS Y MULTA DE 5 UIT	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
	02-087 POR NO INFORMAR A LA ENTIDAD COMPETENTE EL CAMBIO DEL RESPONSABLE DE LA OBRA.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
	02-088 POR OBSTRUIR LA CIRCULACION DE VEHICULOS PEATONES O CICLISTAS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
	02-089 IMPEDIR EL USO DE PLAZAS Y PARQUES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	3 UIT		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
	02-090 POR DAÑAR EL PATRIMONIO URBANISTICO, HISTORICO, CULTURAL, TURISTICO Y PAISAJISTICO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10 UIT	PARALIZACION, DEMOLICION O DEMONTAJE	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 29022 Y SU MODIFICATORIA CON DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MTC
INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES (ANTENAS)						
02-091	POR EFECTUAR CONEXIONES CLANDESTINAS DE INSTALACIONES DE AGUA, DESAGUE, ELECTRICAS, TELEFONIA E INSTALACIONES DE GAS, HACIA EL PREDIO (POR CADA CPNEXION)	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1014
02-092	POR COLOCAR CABLES U OTROS ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS ADOSADOS A FACHADAS O CRUZANDO VIAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1014



# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
02-093	POR NO COLOCAR SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y/O INFORMATIVAS DURANTES LA EJECUCION DE TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PRIMERA VEZ DE PARALIZACION DE TRABAJOS, HASTA CORREGIR LA FALTA. REINCIDENCIA PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1014
02-094	POR LA INSTALACION Y/O REUBICACION DE POSTES, CASETA, OTROS; SIN LICENCIA Y/O AUTORIZACION MUNICIPAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30% (C/U)	RETIRO DEL MOVILIARIO URBANO	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1015
02-095	POR INSTALAR BUZONES, CAJAS, REGISTROS O POZO A TIERRA EN AREA PUBLICA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION MUNICIPAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1016
02-096	POR EJECUCION DE OBRAS EN USO O DOMINIO PUBLICO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	1% DEL VALOR DE LA OBRA O PROYECTO	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1017
02-097	POR IRREGULARIDADES, VICIOS OCULTOS O FALTAS EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRAS Y/O EN LA EJECUCION DE OBRAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	1% DEL VALOR DE LA OBRA O PROYECTO	PARALIZACION DE LA OBRA	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1018
02-098	POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN AREA DE USO DE DOMINIO PUBLICO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	80%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1019
02-099	POR REPOSICION DEFICIENTE DE PISTAS, VEREDAS U OTROS EN AREA DE USO DE DOMINIO PUBLICO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1020
02-100	POR NO COMUNICAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	80%		LEY N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, LEY 30477, D. L. N° 1021





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONE Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
2-101	POR OCUPAR MAS DE 1M (UN METRO) DE LA CALZADA EN EL FRENTE QUE CORRESPONDE AL PREDIO DE CONSTRUCCIÓN CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	PARALIZACIÓN DE OBRA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30011
2-102	POR DEPOSITAR RESIDUOS DE DESMONTE, ESCOMBROS O DEMOLICIÓN EN ZONAS NO AUTORIZADAS.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	70%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30012
2-103	POR EFECTUAR LA DESCARGA Y/O ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBSTACULIZANDO EL LIBRE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	RETENCIÓN DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30013
2-104	POR PERMITIR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CONTAMINANTES EN LA OBRA O CONSTRUCCIÓN	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30014
2-105	POR NO DEJAR LAS VÍAS PÚBLICAS LIMPIAS DE TODO MATERIAL EXCEDENTE, MEZCLA, BARRO, COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN, AL TÉRMINO DE LA MISMA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30015
2-106	DETERIORAR LA VÍA, ÁREAS DE APORTE Y DEMÁS ÁREAS PÚBLICAS CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTE O ESCOMBROS.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	REPOSICIÓN	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30016
2-107	POR SOBREPASAR EL 50% DEL ANCHO DE LA VEREDA ADYACENTE (VÍA PÚBLICA) QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL PREDIO EN CONSTRUCCIÓN.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30018
2-108	POR SOBREPASAR 1M. (UN METRO) DE LA CALZADA DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL FRENTE QUE CORRESPONDE AL PREDIO DE CONSTRUCCIÓN.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30019
2-109	POR NO ACUMULAR LOS ESCOMBROS O EL DESMONTE, EN BOLSAS DE CEMENTO O DE POLIETILENO U OTRO TIPO DE CONTENEDOR, QUE DAÑE LAS VEREDAS Y LA CALZADA DE LA VÍA PÚBLICA, DEBIENDO SER RECOGIDOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTIPULADO EN SU AUTORIZACIÓN.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30020





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
2-110	POR NO ACUMULAR LOS AGREGADOS (ARENA Y HORMIGÓN), SOBRE UNA MANTA DE POLIETILENO Y DELIMITAR EL ESPACIO A USAR, CON ELEMENTOS RÍGIDOS (TABLONES DE MADERA U OTROS), RESPETANDO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30021
2-111	POR OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN PEATONAL, APILANDO LOS LADRILLOS O BLOQUETAS FUERA DE LA VEREDA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30022
2-112	POR NO DELIMITAR CON CERCOS DE MADERA, TRIPLAY U OTROS SIMILARES, QUE SEA VISIBLE Y NO AFECTE AL ORNATO DE LA CALLE, CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS (SÓTANOS, DEMOLICIONES, USO DE EQUIPO MECÁNICO, COMO WINCHES, ENTRE OTROS) SE USE EL 50% DE LA SECCIÓN DE LA VEREDA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30023
2-113	POR EFECTUAR LA MEZCLA DE CONCRETO EN LA VÍA PÚBLICA, DIRECTAMENTE SOBRE LA VEREDA O LA CALZADA, ELLO DEBERÁ REALIZARSE SOBRE MANTAS DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL DE PLÁSTICO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30024
2-114	POR DESCARGAR PIEDRA PARA CONSTRUCCIÓN, DIRECTAMENTE SOBRE LA PISTA O LA VEREDA, SE DEBERÁ CUIDAR DE VACIARLA SOBRE LA TIERRA O DESMONTE, EN NINGÚN CASO PODRÁ COLOCARSE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNO SOBRE LAS TAPAS DE ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOBRE BOCAS DE INCENDIO, NI SOBRE NINGÚN ELEMENTO URBANÍSTICO QUE DIFICILTE SU UTILIZACIÓN EN SITUACIONES NORMALES O DE EMERGENCIA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30025
2-115	POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, VEREDA, PISTAS, JARDINES Y/O PARQUES, CON EL FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS POR EL PERSONAL OBRERO QUE LABORA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30027





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Type de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL	
		Leve					
		Grave					
		Muy Grave					
02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO						
	2-116	POR NO MANTENER EN BUEN ESTADO Y CONVENIENTE SEÑALIZACIÓN LAS BERMAS Y VEREDAS, COLOCANDO MALLAS, CINTAS PLÁSTICAS DE COLOR U OTRO SIMILAR CON ELEMENTOS RÍGIDOS, QUE DELIMITEN LAS ÁREAS OCUPADAS TEMPORALMENTE POR EL MATERIAL Y/O DESMONTE ACUMULADO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30028
	2-117	POR NO COLOCAR ELEMENTOS VISUALES (ICONOS, LETREROS, ENTRE OTROS), QUE ADVIERTAN LA ACUMULACIÓN DE MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LA DESCARGA DE LOS MISMOS A 50 M Y 25 M. DE DISTANCIA ANTES DE LA UBICACIÓN DE ESTOS.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30029
	2-118	POR NO COLOCAR LETREROS LUMINOSOS, PARA ADVERTIR LA PRESENCIA DE MATERIAL ACUMULADO EN LA VÍA PÚBLICA, A 50 M. Y 25 M. RESPECTIVAMENTE, A PARTIR DE LAS 18:30 HORAS HASTA LAS 06:30 HORAS.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30030
	2-119	POR REALIZAR LA LIMPIEZA DE EQUIPOS MEZCLADORES DE HORMIGÓN Y EL VERTIDO DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS MISMOS, EN LA VÍA PÚBLICA Y/O RED DE ALCANTARILLADO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30031
	2-120	POR INSTALACION DE ELEMENTOS E PUBLICIDAD EXTERIOR SIN AUTORIZACION MUNICIPAL a) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO paneles monumentales, paletas publicitarias, totem (torre publicitaria) y similares, por cada uno.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	50%	RETIRO Y RETENCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICACIONES, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICACIONES
	2-121	POR INSTALACION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN FORMA DISTINTA A LA AUTORIZADA O CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS O TECNICAS SEÑALADAS	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	50%	RETIRO Y RETENCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICACIONES, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICACIONES
	2-122	POR INCUMPLIR LA ORDEN DE RETIRO DE ELEMENTO PUBLICITARIO	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	RETIRO Y RETENCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICACIONES, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICACIONES
	2-123	POR NO PRESTAR MANTENIMINETO AL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR AUTORIZADO, EN MAL ESTADO DE PRESENTACION O FUNCIONAMIENTO, ATENTANDO CONTRA EL ORNATO Y LA SEGURIDAD PUBLICA. a) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO paneles monumentales, totem (torre de publicidad) y similares	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	50%	RETIRO Y RETENCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICACIONES, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICACIONES
	2-124	POR INSTALACION DE BANDEROLAS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL (POR CADA UNO)	GRAVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	30%	RETIRO Y RETENCION	LEY N° 27972 Y SUS MODIFICACIONES, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICACIONES



TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y  
SANCIONES – TUIS – DE LA SUB  
GERENCIA DE CATASTRO  
MARGESI Y BIENES

## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infraction	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL
		Muy Grave					
03	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGESI DE BIENES						
03-001	POR NO COLOCAR Y/O EXHIBIR LA NUMERACION MUNICIPAL EN EL PREDIO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%			Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 79
03-002	POR COLOCAR Y/O EXHIBIR LA NUMERACION MUNICIPAL QUE NO CORRESPONDE SEGUN SU CERTIFICADO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%			Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 79
03-003	POR NO REGULARIZAR LA NUMERACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU PREDIO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%			Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 79
03-004	POR LA INSTALACION Y/O REUBICACION DE MOBILIARIO URBANO, OTROS; SIN LICENCIA Y/O AUTORIZACION MUNICIPAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		
03-005	POR ALTERAR Y/O MODIFICAR EL TRAZO DE LA VIA PUBLICA (PISTAS, VEREDAS, Y/O BERMAS) POR METRO LINEAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	DEMOLICION		
03-006	POR OCUPAR AREAS PRIVADAS Y PUBLICAS DEL ESTADO DESTINADOS A USOS ESPECIALES Y REGISTRADOS EN EL MARGESI DE LA SBN (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES), MEDIANTE CONSTRUCCIONES, CERCOS Y/O MODULOS DE VIVIENDA U OTROS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 88
03-007	POR OCUPAR TERRENOS PROVADOS DE LA MUNICIPALIDAD INSCRITOS EN SUNARP Y/O REGISTRADOS EN EL MARGESI MUNICIPAL, CON CONSTRUCCIONES, CERCOS Y/O MODULOS DE VIVIENDA CON MATERIALES DE ACOPIO U OTROS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 88
03-008	POR OCUPAR AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, Y APORTES REGLAMENTARIOS PROPIOS DE LAS HABILITACIONES URBANAS, AREAS DE RESERVA, SERVIDUMBRE, CANALES DE REGADIO, CON CONSTRUCCIONES, Y/O CERCADOS CON MATERIAL PRECARIO U OTROS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 88



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa [Porcentaje de la UIT Vigente]	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL
03	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGESI DE BIENES						
03-009	POR OCUPAR TERRENOS ERIAZOS O RUSTICOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LOTIZACIONES DE VIVIENDA O COMERCIAL, DE EXPLORACION MINERA, INDUSTRIAL Y OTROS USOS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 88
03-010	POR REALIZAR EXCAVACIONES O EDIFICAR CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA, VIVIENDA, ETC, SOBRE AREAS VERDES DE USO PUBLICO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETIRO, DEMOLICION, PARALIZACION DE OBRA		Ley organica de Municipalidades Ley N° 27972, Articulo 88



# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE INFRACTION	% UIT VIGENTE	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL				
		LEVE								
		GRAVE								
		MUY GRAVE								
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL									
CUADRO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR EL TRANSPORTADOR Y/O PERSONA JURIDICA NO AUTORIZADO NO REGISTRADO NI HABILITADO PARA PRESTAR SERVICIO ESPECIAL EN EL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA										
04-001	PRESTAR EL SERVICIO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE OPERACION Y/O CERTIFICADO DE CIRCULACION	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO EN DEPOSITO MUNICIPAL	PERSONA JURIDICA	D. S. 055-2019-MTC. D. S. 016-2009-MTC.				
CUADRO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR EL TRANSPORTADOR Y/O PERSONA JURIDICA										
04-003	POR NO CONTRIBUIR AL ASEO DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	LEVE	1%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-004	POR PERMITIR LA PRESTACION DE SERVICIO SIN HABER OBTENIDO LA CREDENCIAL DE CONDUCTOR.	GRAVE	3%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-005	PERMITIR PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO SIN LA IDENTIFICACION DE LA UNIDAD VEHICULAR Y UNIFORME DEL CONDUCTOR	GRAVE	3%	MULTA SUSPENSION POR 15 DIAS O CANCELACION DE AUTORIZACION DE OPERACION	PERSONA JURIDICA	D. S. 016-2009-MTC.				
04-006	POR TENER VENCIDA O TRANSFERIR LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	GRAVE	3%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-007	POR NO PARTICIPAR EN EL CURSO DE CAPACITACION DIRIGIDO A CONDUCTORES O PARTICIPAR CON MENOS DEL 90% DE ELLOS.	GRAVE	5%	MULTA SUSPENSION POR 15 DIAS O CANCELACION DE AUTORIZACION DE OPERACION	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-008	POR TOMAR POSESION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO O DE OTRA PERSONA JURIDICA	GRAVE	3%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-009	POR DEJAR EN ESTADO DE ABANDONO LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	GRAVE	3%	MULTA REVOCACION DE AUTORIZACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.				
04-010	POR PERMITIR LA CIRCULACION A MAS DEL 30% SU FLOTA VEHICULAR CON PLACAS ILEGIBLES Y/O NO EXHIBIR EN EL N° DE PLACA DE RODAJE EN LOS LATERALES DEL VEHICULO MENOR	GRAVE	3%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D. S. 016-2009-MTC.				





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE INFRACTION	% UIT VIGENTE	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL
		LEVE				
		GRAVE				
		MUY GRAVE				
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL					
04-011	POR INCREMENTAR, DISMINUIR O SUSTITUIR SOCIOS Y/O TRANSPORTADORES SIN CERTIFICADO DE CIRCULACION CORRESPONDIENTE	GRAVE	3%	MULTA SUSPENSION POR 15 DIAS O CANCELACION DE AUTORIZACION DE OPERACION	PERSONA JURIDICA	D. S. 055-2010-MTC.
04-012	POR PERMITIR LA CIRCULACION A MAS DEL 30% SU FLOTA VEHICULAR CON PLACAS ILEGIBLES Y/O NO EXHIBIR EL N° DE PLACA DE RODAJE EN LOS LATERALES DEL VEHICULO MENOR	GRAVE	3%	MULTA	PERSONA JURIDICA	D. S. 055-2010-MTC.
04-013	POR SOBREPASAR EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EL MAXIMO DE LAS UNIDADES VEHICULARES AUTORIZADAS	GRAVE	3%	MULTA REVOCACION DE AUTORIZACION DE ESTACIONAMIENTO	PERSONA JURIDICA	D. S. 055-2010-MTC.
04-014	POR PERMITIR QUE EL VEHICULO MENOR DE SU FLOTA VEHICULAR PRESTE EL SERVICIO ESPECIAL CON LUNAS O MICAS OSCURAS Y/O POLARIZADAS O ELEMENTOS QUE DIFICULTEN LA VISIBILIDAD POR DENTRO Y FUERA DEL MISMO.	GRAVE	3%	MULTA SUSPENSION POR 15 DIAS O CANCELACION DE AUTORIZACION DE OPERACION	PERSONA JURIDICA	D. S. 016-2009-MTC.
04-015	POR TRANSFERIR O CEDER LA RESOLUCION DEL PERMISO DE AUTORIZACION OPERACION OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	MUY GRAVE	5%	MULTA CANCELACION AUTORIZACION	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.
04-016	POR PERMITIR CONDUCIR VEHICULOS MOTORIZADOS A MENORES DE EDAD QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE CONDUCIR.	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR Y SUSPENSION DE LA AUTORIZACION POR 15	PERSONA JURIDICA	D.S. N° 055-2010-MTC.
CUADRO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO NO REGISTRADO NI HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL EN EL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.						
04-017	PRESTAR EL SERVICIO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE OPERACION Y/O CERTIFICADO DE CIRCULACION	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO EN DEPOSITO MUNICIPAL	CONDUCTOR	D. S. 055-2019-MTC. D. S. 016-2009-MTC.





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE	% UIT VIGENTE	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL
		INFRACTION				
		LEVE				
		GRAVE				
		MUY GRAVE				
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL					
CUADRO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO NO REGISTRADO NI HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL EN EL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.						
04-018	POR CIRCULAR CON EL RADIO ALTO VOLUMEN	LEVE	1%	MULTA	CONDUCTOR	D.S. N° 055-2010-MTC
04-019	POR PRESTAR SERVICIOS SIN ASESOR PERSONAL Y/O PRESENTAR EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EL VEHICULO MOTORIZADO	LEVE	2%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	LEY N° 27181
04-020	PRESTAR EL SERVICIO SIN EL UNIFORME (POLO, CHALECO, BUZO, CAMISA, ETC) DE LA PERSONA JURIDICA A LA QUE ESTA AFILIADA	LEVE	2%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC, D. S. 016-2009-MTC
04-021	CONDUCIR EL VEHICULO MENOR CON PERSONAS AL COSTADO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	LEVE	2%	MULTA	CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC.
04-022	CONDUCIR UN VEHICULO MENOR CON ALTOPARLANTES ADAPTADOS QUE ALTERE LAS CARACTERISTICAS ORIGINALES DEL VEHICULO.	LEVE	2%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC, D. S. 016-2009-MTC
04-023	POR NO EXHIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONERIA JURIDICA EN LA PARTE EXTERNA DEL VEHICULO MENOR AL QUE PERTENECE	LEVE	2%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC
04-024	POR DETENERSE SIN MOTIVO EN ZONAS NO AUTORIZADAS	LEVE	2%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC
04-025	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN PORTAR CREDENCIAL DEL CONDUCTOR	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-026	POR NO ASISTIR AL CURSO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACION	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-027	POR NO CONTAR CON LA CALCOMANIA O DISTINTIVO DE AUTORIZACION MUNICIPAL	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181 D. S. 055-2010-MTC





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE	% UIT VIGENTE	MEDIDA	RESPONSABILIDAD	MARCO LEGAL
		INFRACCION				
		LEVE				
		GRAVE				
		MUY GRAVE				
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL					
04-028	POR PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON EXCESO DE PASAJEROS	GRAVE	3%	MULTA	CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-029	POR CONDUCIR EL VEHICULO, SIN PARABRISAS O LENTES DE PROTECCION	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-030	VEHICULO NO CUENTA CON EL EXTINTOR DE FUEGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 017-2009-MTC
04-031	VEHICULO NO CUENTA CON CONOS Y TRIANGULOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC
04-032	VEHICULO NO CUENTA CON EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D.S. N° 055-2010-MTC
04-033	VEHICULO NO CUENTA CON CINTAS REFLECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.	GRAVE	3%	MULTA	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-034	POR PROPORCIONAR DOCUMENTACION FALSA O FRAUDULENTA QUE EMITA LA ENTIDAD	MUY GRAVE	4%	MULTA CANCELACION DE LA AUTORIZACION E INFORME A PROCURADOR	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-035	POR TENER LUNAS POLARIZADAS, MICAS OSCURECIDAS O ACONDICIONADAS, CALCOMANIAS, PEGATINAS, CORTINAS QUE DIFICULTEN LA VISIBILIDAD DEL INTERIOR DEL VEHICULO	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR MENOR	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181 D. S. 055-2010-MTC
04-036	RECOCER O DEJAR PASAJEROS(S) EN EL CENTRO DE LA CALZADA O EN LUGARES NO AUTORIZADOS O QUE ATENTEN CONTRA SU INTEGRIDAD FISICA (LADO IZQUIERDO DEL VEHICULO).	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR MENOR	CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-037	POR ESTACIONARSE EN ZONAS NO AUTORIZADAS COMO ZONA DE ESTACIONAMIENTO (ZONA DE ESTACIONAMIENTO)	MUY GRAVE	4%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR MENOR	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-038	HACER CASO OMISO O NEGARSE A IDENTIFICARSE ANTE EL REQUERIMIENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR MENOR	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC
04-039	AGREDIR DE FORMA VERAL Y/O FISICA AL INSPECTOR MUNICIPAL DEL TRANSPORTE O PERSONAL A CARGO DE LA FISCALIZACION	MUY GRAVE	5%	MULTA INTERNAMIENTO VEHICULAR MENOR	PROPIETARIO CONDUCTOR	Ley N° 27181, D. S. 016-2009-MTC





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE	% UIT VIGENTE	MEDIDA	RESPONSABILIDAD	MARCO LEGAL
		INFRACTION				
		GRAVE				
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL ESTACIONAR VEHICULOS EN ZONAS PROHIBIDAS U OTROS QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACION	MUY GRAVE	10%	REMOCION E INTERNAMIENTO		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-040	OBSTACULIZAR LA VIA PUBLICA CON MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION, SIN LA AUTORIZACION CORESPONDIENTE	MUY GRAVE	10%	REMOCION E INTERNAMIENTO		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-041	ESTACIONAR UNIDADES MOTORIZADAS L5 SOBRE AREAS VERDES DE USO PUBLICO O CUANDO ESTACIONEN EN CUALQUIER LUGAR QUE AFECTE LA SEGURIDAD, VISIBILIDAD O FLUIDEZ DEL TRANSITO O IMPIDA OBSERVAR LA SEÑALIZACION	GRAVE	5%	REMOCION INMEDIATA E INTERNAMIENTO		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-042	ESTACIONAR EL VEHICULO MENOR L5 EN AREAS DESIGNADAS COMO ZONA RESERVADAS	MUY GRAVE	10%	REMOCION INMEDIATA E INTERNAMIENTO		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-043	INSTALAR SIN LA AUTORIZACION DEBIDA LETREROS, PANELES PUBLICITARIOS Y/O CASETAS EN LA VIA PUBLICA O ZONAS DONDE INTERRUMPAN EL LIBRE TRANSITO O QUITEN LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR	MUY GRAVE	25%	REMOCION INMEDIATA Y DECOMISO		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-044	POR OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, AGREGADOS O SIMILARES Y DESMONTE	MUY GRAVE	25%	REMOCION INMEDIATA		Ley N°27181, D.S. 016-2009-MTC
04-045	INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS SUJETOS AUTORIZADOS PARA ZONAS RESERVADAS DE SEGURIDAD	MUY GRAVE	25%	SUSPENSION DE LA AUTORIZACION (10 DIAS) REINCIDENCIA = CANCELACION		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-046	CARECER DE SEÑALIZACION O NO DISPONER DE UNA ADECUADA O SUFFICIENTE SEÑALIZACION PREVENTIVA O INFORMATIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INTERFERENCIA DE VIAS	GRAVE	15%	SUSPENSION DE LA AUTORIZACION (05 DIAS)		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-047	NO ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O NO MOSTRAR LA AUTORIZACION POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O NO MOSTRAR LA AUTORIZACION DE INTERFERENCIA DE VIAS	GRAVE	15%	SUSPENSION DE LA AUTORIZACION (05 DIAS)		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-048	UTILIZAR EN FORMA EXCLUSIVA LA VIA PUBLICA, SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	25%	REMOCION		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-049	SEÑALIZAR LAS ZONAS RESERVADAS O DE SEGURIDAD, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE O MANTENER LA SEÑALIZACION DE ZONAS RESERVADAS O DE SEGURIDAD, HABIENDO VENCIDO LA AUTORIZACION	MUY GRAVE	25%	REINCIDENCIA 50% UIT		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS

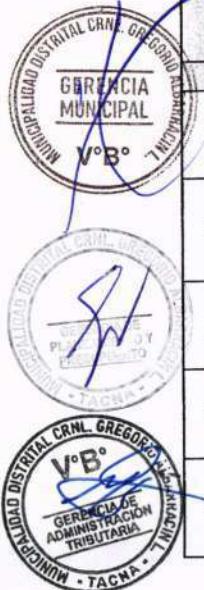




## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE INFRACCION	% UIT VIGENTE	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	MARCO LEGAL
04	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL					
04-050	REALIZAR LA INTERFERENCIA DE VIAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS	MUY GRAVE	25%	CANCELACION DE LA AUTORIZACION		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-051	NO PERMITIR U OBSTACULIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION INCUMPLIENDO LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	LEVE	10%	REINCIDENCIA MULTA 25% UIT SUSPENSION DE AUTORIZACION POR 10 DIAS		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-052	NO REGULARIZAR LA AUTORIZACION PARA INTERFERENCIA DE VIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO	MUY GRAVE	25%	%UIT		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-053	UTILIZAR LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS	GRAVE	25%	REINCIDENCIA DEL 50%UIT		Ley N°27972 Y SUS MODIFICATORIAS
04-054	COLOCAR SIN AUTORIZACION TRANQUERAS, CABALLETES, CONOS, HITOS DE CEMENTO, CADENA Y/O ANCLA EN LA CALZADA DE LA VIA PUBLICA ADYACENTE, LATERAL O DENTRO DE LA ZONA RESERVADA O DE SEGURIDAD AUTORIZADA.	GRAVE	25%	REINCIDENCIA DEL 50%UIT		



# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA UNIDAD DE SALUD PUBLICA



14



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD							
05	UNIDAD DE SALUD PUBLICA						
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES							
05-001	POR NO USAR LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS LA VESTIMENTA ADECUADA (MASCARILLA, GORROS, GUANTES, ETC) O TENERLA EN ESTADO ANTIHIGIENICO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%		LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-002	POR HALLAS AL MANIPULADOR DE ALIMENTOS CON DEFICIENCIAS EN LA HIGIENE PERSONAL Y EVIDENTE ALTERACION DE SU ESTADO DE SALUD	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%		LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-003	POR EXPOSER A LA VISTA LA VENTA DE ALIMENTOS COCIDOS Y BEBIDAS PREPARADAS SIN PROTECCION DE VITRINAS Y/O CUEBIERTAS DE CAMPANA METALICA O PLASTICO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%		LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-004	POR TENER Y/O VENDER ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN EVIDENTE ESTADO DE CONTAMINACION, ADULTERACION Y/O FALSIFICACION. FABRICAS LOCALES MERCADOS AMBULANTES		NOTIFICACION DE CARGO			CLAUSURA DEFINITIVA	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 80
05-005	POR USAR O AGREGAR EN LA ELABORACION DE COMIDAS Y/O BEBIDAS; PRODUCTOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD DE MALA CALIDAD IMPROPIOS PARA EL CONSUMO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		11%	DECOMISO Y/O CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 80
05-006	POR TENER A LA VENTA ALIMENTOS ENVASADOS CON FECHA VENCIDA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%	DECOMISO	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 80
05-007	POR COMERCIALIZAR ALIMENTOS ENVASADOS CON FECHA SIN AUTORIZACION SANITARIA, NI ROTULACION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%	DECOMISO Y/O CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 80
05-008	POR DISTRIBUIR, ALMACENAR O EXPENDER ALIMENTOS EN ENVASES DE HOJALATA, AMBOBADOS, CON FILTRACIONES, OXIDADAS, CON FALTAS DE VACIO, DEFECTO EN ENVASES DE VIDRIO TRAZADOS O CON EFECTOS DE HERMETECIDAD QUE EVIDENCIES UNA ALTERACION DE LOS ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		100%	DECOMISO Y/O CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 80





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD							
05	UNIDAD DE SALUD PUBLICA						
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES							
05-009	POR NO UTILIZAR SERVILLETAS, CUBIERTOS O PINZAS PARA EL SERVICIO O ENTREGA DE ALIMENTOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%		LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-010	POR NO PROTEGER O CONSERVAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS SANITARIAS Y EXPOSERNOS A LA CONTAMINACION Y/O ALTERACION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-011	POR COMERCIALIZAR EN ENVASES O ENVOLTURAS DE MATERIAL INAPROPIADO PARA SU CONSERVACION Y/O PROTECCION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	DECOMISO Y/O CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-012	POR PERMITIR LA PRESENCIA O CRIANZA DE ANIMALES EN ESTABLECIMIENTO DESTINADOS A LA ELABORACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA DEFINIDA	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-013	POR TENER MAQUINAS EQUIPOS, UTENSILIOS Y DEMAS IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EN ESTADO ANTIHIGIENICO U OXIDADO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-014	POR COLOCAR MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO O EN LUGARES ANTIHIGIENICOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-015	POR ALMACENAR SUSTANCIAS TOXICAS JUNTO A ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		15%	DECOMISO Y/O CLAUSURA DEFINIDA	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-016	POR ALTERAR Y/O MANIOBRAR LOS SELLOS O FECHADORES DE LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		15%	DECOMISO Y/O CLAUSURA DEFINIDA	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-017	POR NEGARSE A LA INSPECCION SANITARIA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
05-018	POR OPONERSE AL DECOMISO, DESTRUCCION O ELIMINACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALTERADOS, FALSIFICADOS O QUE SEAN DE CIRCULACION PROHIBIDA.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		Muy Grave					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD							
05	UNIDAD DE SALUD PUBLICA						
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES							
05-019	POR HALLAR EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL,EVIDENCIA, Y/O PRESENCIA DE PLAGAS (ROEDORES,INSECTOS,ETC)	MUYGRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA DEFINITIVA	LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES,ART.78
05-020	POR REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS,SIN RESPETAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY GENERAL DE SALUD 26842
05-021	POR NO ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJES LAS SÁBANAS SUCIAS COCHONES DETERIORADOS Y/O SUCIOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
05-022	POR NO MANTENER EN LOS HOSPEDAJES LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE PARA SU USO INMEDIATO DE LOS HUÉSPEDES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%		LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL							
05-023	POR CRIANZA DE ANIMALES CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS DENTRO DE UNA ZONA URBANA Y/O ZONA PERIFÉRICA URBANA,CAUSANDO MALESTAR A LOS VECINOS POR RIESGO DE ADQUIRIR ENFERMEDADES PARA GANADO PORCINO,OVINO,VACUNO,CAPRINO,AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES MENORES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA DEFINITIVA	LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
05-024	POR CRIANZA DE GANADO PORCINO,OVINO,CAPRINO,VACUNO,AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES MENORES QUE SE ENCUENTREN ENFERMOS Y QUE CONSTITUYA UN GRAVE RIESGO PARA LA VIDA Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA DEFINITIVA	LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
05-025	POR PERMITIR LA PROLIFERACIÓN DE PLAGAS (PALOMAS,ROEDORES,INSECTOS,ETC) EN VIVIENDAS DE ZONAS URBANAS,PROVOCANDO MALESTAR A LOS VECINOS POR RIESGO DE ADQUIRIR ENFERMEDADES,ATENTANDO CONTRA LA SALUD PÚBLICA.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		50%	ERRADICACION DE PLAGA Y/O DESINFECCIÓN	LEY N° 27972,LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	TIPO DE INFRACCIÓN	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD							
05	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA						
05-026	POR MATANZA DE ANIMALES (CAMAEL CLANDESTINO) NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DE UNA ZONA URBANA Y/O PERIFÉRICA URBANA.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	CLAUSURA DEFINITIVA	LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
05-027	POR NO INSCRIBIR AL CAN Y/O FELINOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-028	POR CONDUCIR AL CAN CONSIDERADO POENCIALMENTE PELIGROSO SIN BOZAL DE CANASTILLA, IDENTIFICACIÓN, COLLAR Y/O CORREA EN ESPACIOS PÚBLICOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		50%	RETENCIÓN DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-029	POR NO RECOGER LAS DEPOSICIONES DE SU CAN O CANES DEJADAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-030	POR NO PRESENTAR EL CARNET Y/O CERTIFICADO DE SALUD DEL CAN	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-031	POR ABANDONAR LOS CANES Y/O FELINOS ENFERMOS O MUERTOS EN LAS VIAS O ÁREAS DE USO PÚBLICO.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-032	POR CAUSA ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-033	POR NO PRESTAR ASISTENCIA VETERINARIA A LOS CANES Y/O FELINOS CUANDO ESTOS LO REQUIERAN.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		15%	RETENCIÓN DEL CAN Y/O FELINO	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-034	POR UTILIZAR A LOS CANES COMO INSTRUMENTOS DE AGRESIÓN CONTRA PERSONAS Y ANIMALES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		50%	RETENCIÓN DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.
05-035	POR ORGANIZAR O PARTICIPAR EN PELEAS DE CANES EN LUGARES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		35%	RETENCIÓN DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N° 27596.





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD							
05	UNIDAD DE SALUD PUBLICA						
05-036	POR LAS LESIONES O MORDEDURAS QUE SU CAN OCACIONES DEBIDO A FALTA DE PREVENSION Y CONTROL.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-037	POR NO TENER LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-038	POR ABANDONAR CANES O FELINOS ENFERMOS O MUERTOS EN VIA PUBLICA, PARQUES Y/O JARDINES.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-039	POR REALIZAR ADIESTRAMIENTO DE CANES DIRIGIDO A ACRECENTAR Y/O REFORZAR SU AGRESIVIDAD	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		30%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-040	POR ADIESTRAR CANES EN LA VIA PUBLICA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		15%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-041	POR COMERCIALIZAR CANES EN VIA PUBLICA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		20%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-042	POR NO MANTENER A LOS CANES Y/O FELINOS CON LOS CUIDADOS NECESARIOS, NI MANTENER LIMPIO, DEINFECTADO Y LIBRE DE MAL OLOR EN EL AMBIENTE EN EL QUE SE CRIAN, ADEMÁS DE LA CASA, CASETA U OTROS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-043	POR PERMITIR LA CIRCULACION PERMANENCIA DE CANES EN AREAS DE USO PUBLICO SIN LA COMPAÑIA DE LA PERSONA RESPONSABLE DESIGNADA PARA SU CUIDADO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO		10%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-044	POR CONCURRIR CON EL CAN A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS PRIVADOS, PROHIBIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%	RETENCION DEL CAN	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-045	POR PERMITIR EL INGRESO DE CANES A LOCALES PUBLICOS, EN CONTRAVENCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL DECRETO SUPREMO 006-2002-SA; CON EXCEPCION DE ANIMALES QUE REALIZAN LAS FUNCIONES DE GUIA LAZARILLO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO		5%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD						
05	UNIDAD DE SALUD PUBLICA					
05-046	POR NO PRESTAR AUXILIO INMEDIATO Y ABANDONAR A LA VICTIMA DEL CAN AGRESOR.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-047	POR NO ASUMIR LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRATAMIENTO DE LA VICTIMA DEL CAN AGRESOR HASTA SU RECUPERACION TOTAL O POR EVADIR LA RESPONSANILIDAD GENERADA POR LOS DAÑOS QUE OCACIONA EL ANIMAL A OTROS ANIMALES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-048	POR NO VACUNAR AL CAN Y/O FELINO SEGUN LAS DISPOSICIONES PERMANENTES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-049	POR TENENCIA DE LCAN CON RABIA U OTRO TIPO D ENFERMEDAD CONTAGIOSA SIN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE LESIONE A PERSONAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-050	POR VENDER CANES O FELINOS S/N UTORIZACION CORRESPONDIENTE	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	RETENCION DEL CAN Y/O FELINO	LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-051	POR CONDUCIR AL CAN NO CONSIDERADO POTENCIALMENTE PELIGROSO SIN COLLAR, CADENA Y/O CORREA EN ESPACIOS PUBLICOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596
05-052	POR NO PORTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ANIMAL AL SER CONDUCIDOS A LUGARES PUBLICOS O NEGARSE A MOSTRAR DICHO DOCUMENTO CUANDO SEA REQUERIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE CANES N°27596



# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION (MERCADOS)



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal				
		Leve								
		Grave								
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD									
	SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION									
	06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS									
	06-001 NO CONTAR EL PUESTO DE VENTA CON EL PISO LIMPIO, IMPERMEABLE Y SIN GRIETAS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
	06-002 NO MANTENER LAS PAREDES LIMPIAS, IMPERMEABLES Y SIN GRIETA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
	06-003 PERMITIR EL INGRESO DE PLAGAS ANIMALES DOMESTICO Y SILVESTRES EN EL PUESTO DE VENTAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
	06-004 NO CONTAR EL PUESTO DE VENTAS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y ELECTRECIDAD.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
ILUMINACION										
06-005	POR NO CONTAR CON ALUMBRADO NATURAL O ARTIFICIAL ASI COMO PERMITIR EL EXCESO DE BRILLO O SOMBRAS EN EL PUESTO DE VENTAS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
06-006	PERMITIR EL USO DE FOCOS O FLUORECENTES SIN POECCION EN EL PUESTO DE VENTAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
VENTILACION										
06-007	PERMITIR LA CONCENTRACION DE OLORES INDESEABLES HUMEDAD O INCREMENTO DE LA TEMPERATURA EN EL PUESTO DE VENTA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				
BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE										
06-008	DEJAR REPOSAR LOS ALIMENTOS EN ENVASES INADECUADOS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM				





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS												
06-009	NO DESINFECTAR EL PUESTO DE VENTA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-010	PERMITIR LA CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS CON LA LABORES DE LIMPIEZA Y DEINFECCION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-011	POR NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE TACHOS CON BOLSA Y TAPA TIPO VAIVEN O ACCIONADA CON PEDAL, EN CADA PUESTO DE VENTA (CAPACIDAD ENTRE 20 Y 50 LITROS)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
<b>BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION</b>												
<b>IDENTIFICACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>												
06-012	NO CONTAR TENER EL CABELLO CORTO O RECOGIDO EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
<b>HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>												
06-013	POR NO TENER EL CABELLO CORTO O RECOGIDO EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-014	POR NO MANTENER LAS MANOS LIMPIAS, UÑAS CORTAS, SIN ESMALTE NI USODE JOYAS EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-015	POR USAR MAQUILLAJE FACIL EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-016	POR COMER, FUMAR O REALIZAR PRACTICAS ANTIGIENICAS CUANDO SE MANIPULAN ALIMENTOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						
06-017	REALIZAR LBORES DE LIMPIEZA EN SIMULTANEO CON LA VENTA DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM						

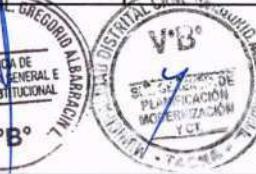




## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>											
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>											
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>											
06-018	NO CONTAR EL UNIFORME COMPLETO, LIMPIO Y DE COLOR CLARO EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-019	POR USAR CALZADO Y DELANTE INAPROPiado, CUANDO SE MANIPULA CARNES Y MENUDENCIAS DE ANIMALES DE ABASTO.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-020	NO USAR GUANTES LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
<b>EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMEROS Y PIENSOS</b>											
06-021	COMERCIALIZAR ALIMENTOS AGROPECUARIAS PRIMARIOS Y PIENSOS, SIN AUTORIZACION SANITARIA OTORGADO POR EL SENASA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-022	NO COMERCIALIZAR ALIMENTOS AGROPECUARIAS PRIMARIAS Y PIENSOS QUE NO TENGAN LA CONBDICION DE SANOS Y FRESCOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-023	NO MANTENER LA TEMPERATURA DE FRIO, PARA AQUELLO ALIMENTOS QUE ASI LO QUIERAN	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-024	DESPACHAR ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS EN BOLSAS PLASTICAS INACUADAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
<b>CARNES Y MENUDENCIA</b>											
06-025	POR REALIZAR EL BENEFICIO Y EVISCERADO EN EL PUESTO DE VENTA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					
06-026	POR NO APLICAR CADENA DE FRIO PARA LA CARNES DE LAS AVES QUE SE EXHIBAN.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N°1062, LEY N°27972, ART.80 DECRETO SUPREMO N°006- 2016- MINAGRE, RM N°282-2003-SA/DM					



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
06-027	USAR LAAVDEROS INADECUADOS ASI COMO CAMARAS Y EXIBIDORES DE REFRIGERACION DE MATERIAL NO ADECUADO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-028	COMERZIALIZAR CARNE DE EQUIPO Y CARNELIDO, SIN IDENTIFICAR Y DE PROCEDENCIA NO AUTORIZADA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-029	USAR EQUIPOS Y UTENCIOS EN MAL ESTADO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	RETENCION	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-030	UTILIZAR TABLAS DE PICAR EN MAL ESTADO ASI COMO UTILIZAR TRONCOS DE ARBOL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETENCION	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-031	UTILIZAR EQUIPOS DE CORTE Y CUCHILLOS INADECUADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	RETENCION	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>												
06-032	COMERZIALIZAR FRUTAS QUE AUN NO HAN ALCANZADO UNA MADUREZ COMERCIAL.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-033	COMERCIALIZAR FRUTAS Y VERDURAS CON MAL ASPECTO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-034	COMERCIALIZAR FRUTAS O VERDURAS QUE ESTAN EN CONTACTO CON EL PISO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-035	POR NO ORDENADAMENTE Y POR SEPARADO LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, ADEMAS DE CONTAR CON RECIPIENTES INADECUADOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
<b>ALIMENTOS A GRANEL</b>												
06-036	NO MANTENER LOS ALIMENTOS A GRANEL EN RECIPIENTES LIMPIOS Y TAPADOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-037	COMERCIALIZAR ALIMENTOS A GRANEL QUE ESTAN EN CONTACTO CON EL PISO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-038	EXIBIR LOS ALIMENTOS A GRANEL EN ENVASES SUCIOS Y EN MAL ESTADO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-039	POR ENCONTRARSE EN LOS ALIMENTOS A GRANEL MATERIALES EXTRAÑOS; Y, CON UN INADECUADO ALMACENAMIENTO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-040	POR EXIBIR ALIMENTOS SECOS EN AMBIENTES EXPUESTOS A CONTAMINANTES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>PIENSOS</b>												
06-041	POR EXIBIR LOS PIENSOS DE MANERA DESORDENADA, SIN SEPARARLOS Y EN RECIPIENTES INADECUADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
<b>ALMACEN DE PRODUCTOS SECOS</b>												
06-032	NO CONTAR CON ESTRUCTURAS FISICAS QUE ESTEN EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS LOS ALMACENES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-033	NO ROTULAR LOS ALIMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
06-044	NO ALMACENAR LOS ALIMENTOS ADECUADAMENTE, INCUMPLIENDO CON LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-045	POR DESENPOLVAR EN UN LUGAR CERCANO DE LA EXIBICION DE ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-046	ALMACENAR ALIMENTOS SECOS EN ENVASES DISTINTOS A LOS ORIGINALES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>ALMACEN EN FRIO</b>												
06-047	NO ALMACENAR EN CAMARAS DIFERENTES, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS ALIMENTOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-048	POR REGISTRAR TEMPERATURAS SUPERIORES DE 5°C EN CASO DE CAMARAS DE REFRIGERACION Y 18°C EN EL CASO DE CAMARAS DE CONGELACION, EN EL CENTRO DE LAS PIEZAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-049	ALAMACENAR LOS ALIMENTOS INADECUADAMENTE DE ACUERDO A SU ORIGEN.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-050	POR EXTENDER LAS 72 HORAS DE GUARDADO, LAS CASCARAS DE RES Y LAS 48 HORAS DE OTROS TIPOS DE CARNE, AVES Y MENUDENCIAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-051	POR NO ALMACENAR EN ANAQUELES O TARIMAS INCUMPLIENDO LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-052	POR NO COLOCAR LAS CASCARAS EN GANCHOS Y EN RIELERIA A 0,3 M, DEL PISO Y 0,3 ENTRE PIEZAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
06-053	POR NO EVITAR LA CONTAMINACION DE PIEZAS CARNICAS CONGELADAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-054	ALMACENAR CARNE DE EQUIPOS Y CAMELIDOS SUDAMERICANOS SIN PREVIA IDENTIFICACION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DE PRODUCTOS Y/O DECOMISO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>EMERGENCIA SANITARIA (*)</b>												
06-055	POR EXPENDER ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA, SIN RESPETAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLAUSURA TEMPORAL DEL PUESTO D VENTA	DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, LEY N° 2792, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>VEHICULOS DE TRANSPORTE AGROPECUARIOS PRIMARIOS PIENSOS</b>												
<b>DOCUMENTACION</b>												
06-056	POR NO IDENTIFICAR EL VEHICULO ADECUADAMENTE (TARJETA DE PROPIEDAD, D.N.I. DE CONDUCTOS, LICENCIA DE CONDUCIR, GUIA DE REMISION O COMPROBANTE DE PAGO)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>VERIFICACION EXTERNA</b>												
06-057	POR NO CORRESPONDER LA DOCUMENTACION PRESENTE DEL VEHICULO.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO</b>												
<b>SUPERFICIE INTERNA DEL VEHICULO</b>												
06-058	POR PRESENTAR VEHICULOS SUCIOS, CON MATERIALES AJENOS A LA CARGA (HONGOS, OXIDO, MATERIALES PUTREFACTOS, PRESENCIA DE PLAGAS9	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
06-059	POR PRESENTAR VEHICULOS CON OLORES CARACTERISTICOS DE PUTREFACCION, COMBUSTIBLES, PINTURAS, PRODUCTOS QUIMICOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-060	NO LIMPIAR, LAVAR Y DESINFECTAR LAS SUPRTFICIES INTERNAS DEL CONTENEDOR.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-061	POR DEJAR MATERIAL PUNTIAGUDO Y OXIDADO, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y LA SALUD DE SUS OPERARIOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-062	POR DEJAR MATERIAL PUNTIAGUDO Y OXIDADO, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y LA SALUD DE SUS OPERARIOS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>MATERIALES EQUIPOS ALDORIALES</b>												
06-063	TRANSPORTAR MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA DENTRO DEL CONTENEDOR.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>ILUMINACION (DE CORRESPONDER)</b>												
06-064	CARECER DE UNA ADECUADA ILUMINACION DENTRO DEL CONTENEDOR, CON LUMINARIAS PROTEGIDAS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>EQUIPOS DE REFRIGERACION DE CORRESPONDER</b>												
06-065	CARECER DE REGISTROS DE TEMPERATURA, MANTENIMIENTO Y CALIBRACION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS</b>												
06-066	FALTA DE LIMPIEZA Y REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCION DE LOS VEHICULOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						



b5



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
06	COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS											
06-067	NO UTILIZAR DESINFECTANTES AUTORIZADOS EN LOS VEHICULOS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>MANIPULACION</b>												
<b>VESTIMENTA DEL PERSONAL</b>												
06-068	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA CARGA Y DESCARGA, LA VESTIMENTA ADECUADA Y LIMPIA.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-069	POR PRESENTAR SINTOMAS DE ENFERMEDAD EL PERSONAL (TOS, ESTORNUOS, VOMITOS, FIEBRE, ETC.)	Grave	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>HABITOS Y COSTUMBRES</b>												
06-070	POR CARECER DE PERSONAL DE TRANSPORTE, DE BUENOS HABITOS DE HIGIENE.	Leve	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>CARGA DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>												
06-071	TRANSPORTAR ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE ESTABLECIMIENTO SIN LA AUTORIZACION SANITARIA CORRESPONDIENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-072	TRANSPORTAR ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN RECIPIENTES CIONTAMINADOS, PROPICIANDO SU DETERIORO.	Grave	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-073	TRANSPORTAR ALIMENTOS DE FORMA INADECUADA PROPICIANDO SU DETERIORO.	Leve	NOTIFICACION DE CARGO	10%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>CONTAMINACION CRUZADA</b>												
06-074	TRANSPORTAR CARNES FRESCAS JUNTO CON LAS CARNES CONGELADAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-075	TRANSPORTAR CARNES FRESCAS JUNTO CON LAS CARNES REFRIGERADAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD												
SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION												
06	COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS											
06-076	TRANSPORTAR PRODUCTOS CONGELADOS SIN ENVASAR CON LOS PRODUCTOS REFRIGERADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-077	TRANSPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL JUNTO CON ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-078	TRANSPORTAR ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS CON LOS PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-079	TRANSPORTAR ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS CON PRODUCTOSQUIMICOS, COMBUSTIBLES, PLAGUICIDAS U OTROS QUE PONGAR EN RIESGO SU INOCUIDAD.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-080	TRANSPORTAR PERSONAL EN EL CONTENIDOR DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL												
06-081	TRANSPORTAR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CARNICOS EN VEHICULOS CON AUTORIZADOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-082	TRANSPORTAR HUEVOS EN VEHICULOS NO AUTORIZADOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-083	TRANSPORTAR SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL EN ENVASES INADECUADOS, PONIENDO EN RIESGO LAS CONDICIONES FISICAS Y ORGANOLEPTICAS DE LOS SUBPRODUCTOS CARNICOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-084	TRANSPORTAR PRODUCTOS CARNICOS EN CONTACTO CON EL PISO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						

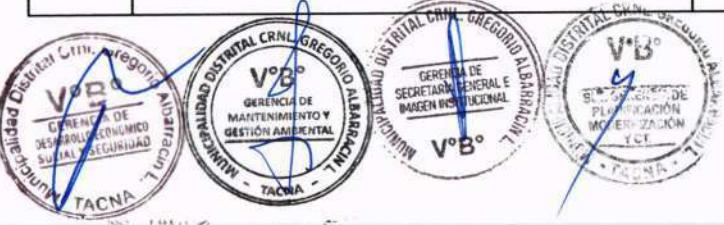




## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
Muy Grave											
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>											
SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION											
06	COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS										
06-085	TRANSPORTAR CARNE DE AVES EN ENVASES INADECUADOS QUE ASEGUREN SU INOCUIDAD del alimento	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-086	TRANSPORTAR PRODUCTOS CARNICOS, SIN MANTENER LA CADENA DE FRIO CORRESPONDIENTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
<b>ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>											
06-087	TRANSPORTAR VEHICULOS DE ORIGEN VEGETAL EN VEHICULOS NO AUTORIZADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-088	TRANSPORTAR ALIMENTO DE ORIGEN VEGETAL EN CONTACTO CON EL PISO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-089	TRANSPORTAR FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS EN ENVASES DE DIFICIL HIGIENIZACION, EVITANDO SU DETERIORO Y CONTAMINACION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-090	TRANSPORTAR TUBERCULOS GRANOS EN CONTACTO CON EL PISO Y LAS PAREDES DEL CONTENEDOR	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-091	TRANSPORTAR EN VEHICULOS SIN CONDICIONES QUE MINIICEN LOS EFECTOS OCACIONADOS POR LA EXPOSICION AL AMBIENTE (CALOR, HUMEDAD, DESHIDRATACION U OTRO).	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
<b>PIENSOS</b>											
06-092	TRANSPORTAR PIENSOS EN VEHICULOS NO AUTORIZADOS.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECIMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>												
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>												
06	COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS											
06-093	TRANSPORTAR PIENSOS EN CONTACTO CON EL PISO DEL CONTENEDOR	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-094	TRANSPORTAR EN ENBASES QUE NO PROTEGEN A LOS PIENSOS DE LA CONTAMINACION Y HIGIENIZACION.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>COMIDAS PREPARADAS Y COMIDAS</b>												
<b>BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION</b>												
<b>HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>												
06-095	POR NO USAR LOS MANIPULADORES LA VESTIMENTA ADECUADA O TENERLA EN ESTADO ANTIHIGIENICO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-096	POR ENCONTRARSE EL MANIPULADOR DE ALIMENTOS CON DEFICIENCIA E HIGIENE PERSONAL Y/O EVIDENTE ALTERACION DE SU ESTADO DE SALUD	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-097	POR NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CAPACITACION PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS (DE MANERA INDIVIDUAL) OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
<b>DE LA PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE LAIMENTOS</b>												
06-098	POR TENER Y/O VENDER ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN EVIDENTE ESTADO DE ALIMENTACION O EN ESTADO DE CONTAMINACION, ADULTERACION Y FALCIFICACION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-099	POR USAR O AGREGAR EN LA PREPARACION DE COMIDAS Y/O BEBIDAS PRODUCTOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD, DE MALA CALIDAD O IMPROPIOS PARA EL CONSUMO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	INMOVILIZACION DEL PRODUCTO Y/O DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						
06-100	POR VENDER COMIDAS QUE TENGAN MAS DE (24) HORAS DE PREPARACION.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	ELIMINACION	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM						





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>											
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION</b>											
<b>06 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>											
<b>DE LA PROTECCION DE ALIMENTOS</b>											
06-101	POR NO UTILIZAR SERVILLETAS, CUBIERTOS O PINZAS PARA EL SERVICIO DE ENTREGA DE ALIMENTOS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					
06-102	POR NO PROTEGER O CONSERVAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS SANITARIAS Y EXPONERLOS A LA CONTAMINACION Y/O ALTERACION	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	DECOMISO	LEY N° 2792, DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, DECRETO SUPREMO N°006-2016 MINAGRI, RM N° 282-2003-SA/DM					



54

**TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y  
SANCIONES – TUIS – DE LA  
UNIDAD DE COMERCIALIZACION Y  
POLICIA MUNICIPAL**



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD</b>											
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN</b>											
07	UNIDA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL										
07-001	POR VENTA AMBULATORIA DE PRODUCTOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN ESPACIOS, VÍAS, AMBIENTES PÚBLICOS, RÍGIDOS NO PERMITIDOS.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	1%	RETIRO INMEDIATO DEL COMERCIANTE, BAJO AMONESTACIÓN MUNICIPAL	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-002	POR RESISTIR EN OCUPAR ESPACIOS PARA VENTA DE PRODUCTOS O PRESTAR RUBROS NO AUTORIZADOS.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	2%	RETIRO INMEDIATO DEL COMERCIANTE, BAJO AMONESTACIÓN MUNICIPAL	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-003	POR ADULTERAR EL PESO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ASÍ COMO DE PROCESADOS, MANTENERLOS EN DEFICIENTES CONSERVACIÓN, EXPOSICIÓN Y EXHIBICIÓN	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	4%	COMISO PARCIAL O TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y SUS DESTRUCCIÓN Y/O DONACIÓN.	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-004	POR PRESENTAR DESCOMPOSICIÓN PRIMARIA, EN PRODUCTOS PERECIBLES: CARNES, HIDROBIOLÓGICOS U OTRO PRODUCTO DE ORIGEN ORGÁNICO	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	10%	COMISO PARCIAL O TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y SUS DESTRUCCIÓN Y/O DONACIÓN.	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-005	POR NO RESPETAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE USO QUE LE FUE CEDIDO AL COMERCIANTE REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	5%	RETIRO INMEDIATO DEL COMERCIANTE REGULADO, INTERNAMIENTO DE LA MERCADERÍA	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-006	POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR DERECHO DE LA VÍA PÚBLICA HASTA POR 3 DÍAS	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	2%	RETIRO INMEDIATO DEL COMERCIANTE REGULADO, INTERNAMIENTO DE LA MERCADERÍA	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-007	POR VENDER PRODUCTOS PIROTÉCNICOS SIN TENER LA AUTORIZACIÓN DE LA SUCAMED.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	6%	RETIRO INMEDIATO DEL COMERCIANTE REGULADO, INTERNAMIENTO DE LA MERCADERÍA	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-008	POR AGRESIÓN FÍSICA Y/O VERBAL AL INSPECTOR MUNICIPAL Y/O POLICÍA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	GRAVE	SANCIÓN	10%	SANCIÓN/MULTA	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-009	POR EXPOSER BIENES EN VÍA PÚBLICA EN CALIDAD DE MERCADERÍA OFRECIDA AL PÚBLICO (OBJETOS DE MADERA, METAL, PRENDAS DE CUALQUIER NATURALEZA, ALIMENTOS PERECIBLES O NO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO Y DE COMISO	5%	SANCIÓN/MULTA RETIRO DEL QUIOSCO/ENVIADO ALMACÉN	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-010	POR ABANDONO EN VÍA PÚBLICA DE QUIOSCO POR MAS DE TRES MESES CONSECUTIVOS	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO Y DE DECOMISO	10%	SANCIÓN / MULTA RETIRO DEL QUIOSCO/ENVIADO ALMACÉN	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Type de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD											
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN											
07	UNIDA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL										
07-011	POR COMERCIALIZAR Y/O EXHIBIR CUALQUIER TIPO DE MERCADERÍA, VITRINAS Y/O MOBILIARIO EN RETIRO MUNICIPAL, ÁREAS COMUNES DE CIRCULACIÓN DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O VÍA PÚBLICA, COMO EXTENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	6%	RETIRO	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-012	POR COMERCIALIZAR, EXHIBIR Y/O ALMACENAR CUALQUIER TIPO DE MERCADERÍA EN LOS PASADIZOS DE LOS MERCADOS, DIFICULTANDO Y/O PONIENDO EL PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	6%	RETIRO	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-013	POR PRESTAR SERVICIOS DE LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, LAVADO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES, ASÍ COMO DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES EN ÁREA DESTINADA A RETIRO MUNICIPAL Y/O EN LA VÍA PÚBLICA COMO EXTENSIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y/O SERVICIOS	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	6%	CLAUSURA TEMPORAL (5 DÍAS)	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-014	POR USAR EN EL RETIRO O VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS APIABLES, DE PASTICO Y/O CON PUBLICIDAD,	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	6%	CLAUSURA TEMPORAL (5 DÍAS)	Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades					
07-015	DEJAR SUCIO EL ESPACIO Y LOS ALREDEDORES USADOS POR PUESTOS DE VENTA, QUIOSCOS O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULATORIA UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA, UNA VEZ CULMINADA SU ACTIVIDAD.	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	10%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30011					



50

# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
<b>GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL</b>						
08	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL					
08-001	POR ARROJAR DEPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGANICOS, RESIDUOS INORGANICOS Y OTROS DESECHOS EN GENERAL DE ORIGEN DOMESTICO, COMERCIAL O DE CUALQUIER INDOLES, EN LAS CALLES, AVENIDAS, PARQUES, LUGARES PUBLICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-002	DAÑAR, QUEMAR O RETIRAR SIN AUTORIZACION COMPETENTE; LOS CONTENEDORES, BUZONES U OTROS RECIPIENTES PARA RESIDUOS SOLIDOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	AMONESTACION ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-003	DERRAMAR O VERTER AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN DOMICILIARIO Y DE ACTIVIDADES COMERCIALES; ASI COMO EL VERTIMIENTO DE ACEITES, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES E INSUMOS TOXICOS EN ZANJAS, ALCANTARRILLAS, RIO SECO, CANALES DE REGADIO Y ZONAS DESCAMPADAS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLAUSURA TEMPORAL REINCIDENCIA CLAURURA DEFINITIVA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-004	POR ARROJAR BASURA O RESIDUOS SOLIDOS AL RIO SECO, CANALES DE REGADIO Y ZONAS DESCAMPADAS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-005	POR SACAR LA BASURA O RESIDUOS SOLIDOS DE LAS VIVIENDAS ANTES O DEPUES DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL PASO DEL VEHICULO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	AMONESTACION ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-006	DEPOSITAR ANIMALES MUERTOS, MUEBLES, ENVASES DE VIDRIO SIN CAJA, ESCOMBROS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LOS CONTENEDORES DE BASURA DE 1100 LITROS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	AMONESTACION ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-007	DEPOSITAR RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS O DE ACTIVIDADES COMERCIALES, EN BUZONES DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA, PARQUE O JARDINES.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLAUSURA TEMPORAL REINCIDENCIA CLAURURA DEFINITIVA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
08-008	POR LLEVAR BASURA O RESIDUOS SOLIDOS A UN DESTINO DIFERENTE AL RELLENO SANITARIO O LUGAR AUTORIZADO.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	RETIRO Y LIMPIEZA	LEY N° 28611, LEY N° 27972, LEY N° 29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCIÓN	Tipo de Infracción	OBSERVACIÓN	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
8	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
8-009	POR NEGARSE A LA MEDICIÓN O CONTROL DE EMANACIONES TÓXICAS PROVENIENTES EN FUENTES FIJAS Y/O MÓVILES.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-010	POR EXCEDER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE AIRE PROVENIENTE DE FUENTES FIJAS Y/O MOVILES	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-011	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS, NOCIVOS EN ZONAS COMERCIALES QUE EXCEDEN LOS DECIBELES SIGUIENTES: 70 EN EL HORARIO DE 7:01 A 22:00 HORAS 60 EN EL HORARIO DE 22:01 A 7:00 HORAS	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	20%	REINCIDENCIA EL 50% UIT CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-012	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS, NOCIVOS EN ZONAS QUE REQUIEREN MAYOR PROTECCIÓN TALES COMO CENTROS DE ATENCIÓN MEDICA PÚBLICA O PRIVADA, TEMPLOS DE CULTOS RELIGIOSOS, CENTROS DE EDUCATIVOS, SIEMPRE QUE EXCEDAN LOS DECIBELES SIGUIENTES: 50 EN EL HORARIO DE 7:01 A 22:00 HORAS 40 EN EL HORARIO DE 22:01 A 7:00 HORAS					
8-013	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS, NOCIVOS EN ZONAS RESIDENCIALES QUE EXCEDEN LOS DECIBELES SIGUIENTES: 60 EN EL HORARIO DE 7:01 A 22:00 HORAS 50 EN EL HORARIO DE 22:01 A 7:00 HORAS	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	25%	REINCIDENCIA EL 40% UIT	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCIÓN	Tipo de Infracción	OBSERVACIÓN	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
8	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
8-014	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS, NOCIVOS EN ZONAS INDUSTRIALES QUE EXCEDEN LOS DECIBELES SIGUIENTES: 80 EN EL HORARIO DE 7:01 A 22:00 HORAS 70 EN EL HORARIO DE 22:01 A 7:00 HORAS	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	15%	REINCIDENCIA EL 30% UIT	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-015	POR GENERAR RUIDOS FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN O SIMILARES.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	REINCIDENCIA EL 50% UIT AMONESTACIÓN ESCRITAPARALIZACION DE OBRA (+10dB) DECOMISO (+20dB)	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-016	POR NO CONTAR CON AISLAMIENTO O BARRERA ACÚSTICA, EN ESTABLECIMIENTOS COMO DISCOTECAS, BARES, PUBS, TALLERES Y SIMILARES.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	REINCIDENCIA EL 50% UIT AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-017	QUEMAR BASURA, MALEZA Y/O RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN DOMÉSTICO, COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	10%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-018	POR NO CONTAR CON CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO CON FILTRO U HORNO ECOLÓGICO, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO: POLLERÍAS Y SIMILARES.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA POR REINCIDENCIA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-019	POR ENCONTRARSE LA CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO CON FILTRO EN MALAS CONDICIONES Y SIN DARLE EL MANTENIMIENTO ADECUADO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	20%	CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA POR REINCIDENCIA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
<b>ÁREAS VERDES</b>						
8-020	POR CAUSAR DAÑOS A LAS PAPELERAS, BANCAS, ENREJADOS, ARBOLES, ETC, DE LAS ÁREAS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	20%	REPOSICIÓN	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCIÓN	Tipo de Infracción	OBSERVACIÓN	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
8	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
8-021	POR DESTRUIR, EXTRAER, DERIBRAR O TALLAR ARBOLES O CAUSAR DAÑOS A LAS QUE SE ENCUENTREN EN ÁREAS PÚBLICAS.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	REPOSICIÓN	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-022	POR DESTRUIR, EXTRAER, O CAUSAR DAÑO AL CÉSPED, GRASS EN CHAMPAS, FLORES, PLANTAS O CUALQUIER ESPECIE VEGETAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	REPOSICIÓN	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-023	POR DAÑAR LAS TOMAS DE AGUA EN LOS PARQUES O ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	15%	REPOSICIÓN	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-024	POR INCINERAR O PERMITIR LA INCINERACIÓN DE MALEZAS Y/O RESIDUOS VEGETALES.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-025	POR OBSTRUIR LAS LABORES DE TRABAJADORES MUNICIPALES EN ÁREAS VERDES.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCIÓN	Tipo de Infracción	OBSERVACIÓN	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
<b>GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
8	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
8-026	POR DERRIBAR ARBOLES COMO CONSECUENCIA DE IMPACTO DE UN VEHÍCULO	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	REPOSICIÓN	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
<b>OTROS</b>						
8-027	POR PROPICIAR O MANTENER FOCOS DE CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO O FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DOMICILIOS.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA POR REINCIDENCIA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-028	POR NEGARSE A QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL.	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	30%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA POR REINCIDENCIA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-029	POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INFORMACIÓN INEXACTA DURANTE LA SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRADO	GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA POR REINCIDENCIA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-030	POR NO ACATAR INMEDIATAMENTE MEDIDA COMPLEMENTARIA	MUY GRAVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	70%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011
8-031	POR NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE TACHOS CON BOLSA Y TAPA TIPO VAÍVN O ACCIONADA CON PEDAL, EN CADA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.	LEVE	NOTIFICACIÓN DE CARGO	10%		LEY N° 28611, LEY N° 27972 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N° 30011



54

81

# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – TUIS – DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción		OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve	Grave				
		Muy Grave					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>							
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA</b>						
09-001	POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIO SIN CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 28976	
09-002	POR RENCIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIO, SIN CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA DEFINITIVA / USO DE MEDIOS FISOS O MECANICOS ( BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/ O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GANARTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 28977	
09-003	POR DESACATO A LA ORDEN DE CLASURA TEMPORAL TEMPORAL Y/O DEFINITIVA SIN PERJUICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTIVA (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLASURA DEFINITIVA / USO DE MEDIOS FISOS O MECANICOS ( BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/ O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GANARTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 28978	
09-004	POR DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS, PORFECCIONALES DE SERVICIO O INDUSTRIALES EN SONIFICACION NO COMPATIBLE	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA DEFINITIVA / USO DE MEDIOS FISOS O MECANICOS ( BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/ O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GANARTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972	
09-005	POR VARIAS LAS CONDICIONES QUE MOTIVARON EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TALES COMO AMPLIACION Y/O MODICACION DE ARIAS ENTRE OTROS	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL HASTA REGULARIZACION	LEY N° 28980	
09-006	POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O LA AUTORIZACION DE ANUNCIO Y PROPAGANDA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%		LEY N° 28981	



43

# TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>						
09	UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA					
09-007	POR NO TRAMITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CUANDO SE HAYA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE UNA PERSONA NATURAL Y//O JURIDICA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLAUSURA TEMPORAL HASTA REGULARIZACION	LEY N° 28981
09-008	POR EJERCER UN UN GIRO COMERCIAL TOTAL MENTE DISTINTO AL QUE LE FUE TOTAL MENTE OTORGADO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972
09-009	POR REINCIDENCIA EN EJERCER UN GIRO COMERCIAL TOTAL MENTE DISTINTO AL QUE LE FUE OTORGADO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SIN AUTORIZACION MUNICIPAL.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA / USO DE MEDIOS FISOS O MECANICOS ( BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/ O SOLDADURA DE PUERTAS Y/ O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GANARTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972
09-010	POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO Y PROPAGANDA.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	RETIRO Y/ O DECOMISO	LEY N° 28981
09-011	POR INSTALAR ANUNCIOS ADOSADO A LA FACHADA O COLOCAR TOLDOS EN FORMA DISTINTA A LO AUTORIZADO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	RETIRO Y/ O DECOMISO	LEY N° 28982
09-012	POR ALTERAR EL TEXTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O PRESENTAR ORIGINAL O COPIA ADULTERADA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL SIN PERJURIO DE LA ACCION PENAL	LEY N° 28983
09-013	POR FUNCIONAR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD Y DEMAS NORMAS ESPECIALES VIGENTES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 28984

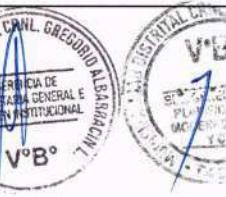


2h

## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción		OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve	Grave				
		Grave	Muy Grave				
		Muy Grave					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>							
09	UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA						
09-014	POR VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DAR FACILIDADES PARA CONSUMO EN EL FRONTIS DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLASURA TEMPORAL/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA	
09-015	POR REINCIDENCIA EN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DAR FACILIDAD ES PARA CONSUMO EN EL FRONTIS DEL ESTABLECIMIENTO.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)/REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA	
09-016	POR VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA	
09-017	POR REINCIDENCIA EN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	60%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)/REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA	
09-018	POR PERMITIR EL SONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SOLO ESTA PERMITIDO SU EXPENDIO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA	





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>						
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA</b>					
09-019	POR REINCIDENCIA EN PERMITIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SOLO ESTA PREMITIDO SU EXPENDIO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	60%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)/REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA
09-020	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO Y/O EN FECHAS REGLAMENTADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA
09-021	POR REINCIDENCIA EN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO Y/O EN FECHAS REGLAMENTADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)/REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA
09-022	PERMITIR EL CONSUMO DE LICOR DENTRO DEL PUESTO , ESTAND GALERIA COMERCIAL, CENTRO COMERCIAL.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA
09-023	POR REINICIDIR EN PERMITIR EN CONSUMO DE LICOR DENTRO DEL PUESTO , ESTAND GALERIA COMERCIAL, CENTRO COMERCIAL.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)/REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA
09-024	POR NO COLOCAR EN LUGAR VISIBLE CARTELES CON LA INSERCIÓN "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS" Y "SI HAS BEBIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS NO MANEJES", EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON CATEGORIAS DE VENTA DE LICOR.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972, LEY N° 28681, DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA



14



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>						
09	UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA					
09-025	POR PERMITIR QUE EN EL ESTABLECIMIENTO SE ALTERE EL ORDEN PUBLICO, SE ATENTE CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES O SE AFECTE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CAKLUSURA TEMPORAL	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades
09-026	POR REINCIDENCIA EN PERMITIR QUE EN EL ESTABLECIMIENTO SE ALTERE EL ORDEN PUBLICO, SE ATENTE CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES O SE AFECTE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	60%	CLAUSSURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS 8BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades
09-027	POR OPONERSE A QUE SE REALICE LA INSPECCION Y/O FISCALIZACION DE LOCALES COMERCIALES INDUSTRIALES Y/O SERVICIOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLAUSSURA TEMPORAL	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades
09-028	POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA USO DE QUIPO Y SONIDO EN ANUNCIO Y PROPAGANDA DE CARÁCTER SOCIAL (PERIFONEO EN VEHICULOS MOROTIZADOS POR HORA FUERA DE ZONA RIGIDA)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades
09-029	POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA USO DE QUIPO Y SONIDO EN ANUNCIO Y PROPAGANDA DE CARÁCTER COMERCIAL /PERIFONEO EN TRICICLOS O VEHICULOS QUE EXPENDEN FRUTAS, QUE COMPRAN CHATARRAS Y OTROS SIMILARES (POR MES FUERA DE LA ZONA RIGIDA)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%		Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades
09-030	POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL DE COLOCACION DE BANDEROLAS, BAMBALINAS O PANcartas (POR CADA UNO Y POR CADA ZONA RIGIDA)	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	RETIRO Y/O DECOMISO	Ley N° 27972



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA					
09-031	POR PERMITIR EL TRABAJO EN SALONES DE JUEGO A MENORES DE (18) AÑOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972
09-032	POR REINICIDENCIA EN PERMITIR EL TRABAJO EN SALONES DE JUEGO A MENORES DE (18) AÑOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	60%	CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASA NECESARIO)	LEY N° 27972
09-033	POR EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE (18) AÑOS Y/O DAR FACILIDADES PARA SU CONSUMO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 28681
09-034	POR REINICIDENCIA EN EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE (18) AÑOS Y/O DAR FACILIDADES PARA SU CONSUMO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASA NECESARIO)	LEY N° 28681
09-035	POR PERMITIR EL INGRESO A MENORES DE (18) AÑOS EN AQUELLOS LUGARES CUYO GIRO PRINCIPAL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FISICOS MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASA NECESARIO)	LEY N° 28681





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-036	POR REINCIDENCIA EN PERMITIR EL INGRESO A MENORES DE (18) AÑOS EN AQUELLOS LUGARES CUYO GIRO PRINCIPAL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	175%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FÍSICOS MECÁNICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASA NECESARIO)	LEY N° 28681					
09-037	POR INSTALAR FILTROS DE CONTENIDOS EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO IMPEDIR LA VISUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB DE CONTENIDO PORNÓGRAFICO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA DEFINITIVA Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/USO DE MEDIOS FÍSICOS MECÁNICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASA NECESARIO)	LEY N° 28119, MODIFICADA POR LA LEY° 29139					
09-038	POR NO CONTAR CON UN RESPONSABLE LEGAL PROPIETARIO PRESENTE O RESPONSABLE DESIGNADO EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE LA AUTORIDAD	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 28119, MODIFICADA POR LA LEY° 29139					
09-039	POR PERMITIR EL TRABAJO A MENORES (18 AÑOS) DE EDA EN CABINAS DE INTERNET Y LICORERIAS Y/O OTROS QUE GENEREN RIESGO A LA INTEGRIDAD DEL MENOR	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 28119, MODIFICADA POR LA LEY° 29139					
09-040	POR REALIZAR UN ESPECTACULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	SUSPENSION DEL EVENTO Y/O ESPECTACULO NO DEPORTIVO, SUSPENSION DE AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISOS PARA LA REALIZACION DE UN NUEVO EVENTO, POR UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO.	LEY N° 27972, LEY N° 29168					
09-041	POR INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO NO DEPORTIVO.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CIERRE DEL EVENTO	LEY N° 29168					
09-042	POR NO EXHIBIR AL PÚBLICO EN LUGAR VISIBLE A CAPACIDAD DEL AFORO, LAS TARIFAS Y HORARIOS DEL EVENTO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%		LEY N° 27972, LEY N° 29168					
09-043	POR VENDER BOLETOS DE ENTRADAS QUE NO CUENTEN CON EL CORRESPONDIENTE SELLO MUNICIPAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%		LEY N° 27972, LEY N° 29168					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>					
09-044	POR COBRAR O PERMITIR LA VENTA DE PRECIOS DISTITOS A LOS QUE SE PRESENTARON EN LA DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DEL EVENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CIERRE DEL EVENTO	LEY N° 27972, LEY N° 29168
09-045	POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE AFORO DE PERSONAS PERMITIDO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CIERRE DEL EVENTO	LEY N° 27972, LEY N° 29168
09-046	POR INCUMPLIR CON EL HORARIOS ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA REALIZACION DEL EVENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CIERRE DE EVENTO/ SUSPENSION DE AUTORIZACION, LICENCIA O PERMISOS PARA LA REALIZACION DE UN NUEVO EVENTO POR EL PERIODICO DE 30 DIAS CALENDARIOS	LEY N° 27972, LEY N° 29168
09-047	POR NEGARSE A LA FISCALIZACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CIERRE DE EVENTO/ SUSPENSION DE AUTORIZACION, LICENCIA O PERMISOS PARA LA REALIZACION DE UN NUEVO EVENTO POR EL PERIODICO DE 30 DIAS CALENDARIOS	LEY N° 27972, LEY N° 29168
09-048	POR REALIZAR EVENTOS EN PARQUES DEL DISTRITO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	LEVE	NOTIFICACIÓN DEL CARGO	15%	AMONESTACIÓN ESCRITA	LEY N°28611, LEY N°29325 Y SU MODIFICATORIA CON LA LEY N°30012
<b>SANCIONES PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINA, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES</b>						
09-049	POR NO CONTAR CON AUTORIZACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLAUSURA TEMPORAL Y RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO.	LEY N° 27972, LEY N° 29168
09-050	POR NEGARSE A LA FISCALIZACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.	LEY N° 27972, LEY N° 29168

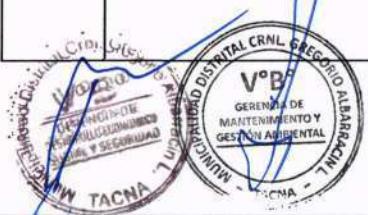




## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-051	POR DAR USO DIFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES, COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLAUSURA TEMPORAL Y RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO.  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.)	LEY N° 28976					
09-052	REINCIDENCIA DE DAR USO DIFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.)	LEY N° 28976					
09-053	POR DESACATO A LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTRO, SIN PREJUICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTIVA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	200%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO EN EL CASO CORRESPONDIENTE  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.)	LEY N° 28976					
09-054	POR FUNCIONAR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD EL ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.)	LEY N° 28976					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-055	PO R PERMITIR QUE EN EL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES SE ALTERE EL ORDEN PUBLICO, SE ATENTE CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES O SE AFECT LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS Y/O MANTENER EL ORDEN, LA MORALIDAD Y LA TRANQUILIDAD DENTRO DE SUS LOCALES Y EN EL AREA PUBLICA CERCAN A SUS ESTABLECIMIENTOS.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO EN EL CASO CORRESPONDIENTE  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.	LEY N° 28976					
09-056	POR PERMITIR ELL INGRESO A MENORES O CONSTATARSE A PRESENCIA DE MENORES DE EDAD EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO EN EL CASO CORRESPONDIENTE  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.	LEY N° 28976					
09-057	POR PERMITIR QUE LABOREN DAMAS DE COMPAÑIA EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL Y RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO.  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.	LEY N° 28976					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal	
		Leve					
		Grave					
		Muy Grave					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>							
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA							
09-058	POR REINCIDENCIA POR PERMITIR QUE LABOREN DAMAS DE COMPAÑIA EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE FUCIONAMIENTO EN EL CASO CORRESPONDIENTE  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO.	LEY N° 28976	
09-059	POR AGRESIÓN FÍSICA Y/O VERBAL A MIEMBROS DEL CUERPO DE FIZCALIZADORES MUNICIPALES U OTRAS AUTORIDADES EN PERJUICIO DE FORMULARSE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%		LEY N° 27444	
09-060	POR DESTRUIR Y/O ALTERAR INDEBIDAMENTE LA NOTIFICACION DE INFRACCION, ACTAS DE INSPECCION, PAPEleta DE MULTA Y/O DEMAS DOCUMENTOS DE A INSPECCION	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 27444	
09-061	POR RETIRAR, DESTRUIR, VARIAS O MODIFICAR LOS PAPELOTES DE CLAUSURA O CUALQUIER OTRO MEDIO SIMILAR INSTALADO POR DISPOSICIÓN MUNICIPAL	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%		LEY N° 27444	
09-062	POR RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	COMUNICACIÓN A LA PROCURADURIA DE LA MUNICIPALIDAD PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES	LEY N° 27444, LEY N° 27972	
09-063	POR NO IZAR Y ARRRIAR LA BANDERA NACIONAL EN LAS FIESTAS PATRIAS, FIESTAS DE TACNA Y OTRAS AUTORIZADAS POR LAS NORMAS MUNICIPALES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 27972	





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-064	POR NO INSTALAR SOFTWARE ESPECIALES DE FILTRO Y BLOQUEO O DE CUALQUIER MEDIO QUE IMPIDA LA VISUALIZACION DE PAGINAS WEB O SIMILARES DE CONTENIDO Y/O INFORMACION PORNOGRAFICA U OBCENAS EN LAS MAQUINAS DESTINADAS A USUARIOS MENORES DE EDAD	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337, LEY N° 28119					
09-065	POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE CARTELES, AFICHES O LETREROS U OTROS QUE ESTABLEZCAN LA PROHIBICION DE INGRESOS A MENORES DE EDAD A PAGINAS WEB O SIMILARES D CONTENIDO Y/O INFORMACION PORNOGRAFICA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	5%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337, LEY N° 28119					
09-066	POR PERMITIR EL INGRESO DE MENORES A CABINAS CERRADAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337, LEY N° 28119					
09-067	POR PERMITIR QUE MENORES DE EDAD CON UNIFORME ESCOLARES PERMANEZCAN EN ESTABLECIMIENTO DE VIDEO JUEGOS E INTERNET, DURANTE EL HORARIO ESCOLAR	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337, LEY N° 28119					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACTION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-066	POR PERMITIR QUE MENORES DE EDAD PERMANEZCAN EN ESTABLECIMIENTO DE CABINAS DE INTERNET Y/O VIDEO JUEGOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337, LEY N° 28119					
09-067	POR PERMITIR EL TRABAJO NOCTURNO DE MENORES DE 18 AÑOS EN SALONES DE BILLAR, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, PUBS Y/O SIMILARES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	COMUNICACIÓN A LA PROCURADURIA DE LA MUNICIPALIDAD PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES	LEY N° 27337					
09-068	POR NO EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE, LA PROHIBICION DE INGRESO DE MENORES DE EDAD A LOS SALONES DE BAILE Y DISCOTECAS EXCLUSIVAS PARA MAYORES DE EDAD A LOS SALONES DE BAILE Y DISCOTECAS EXCLUSIVAS PARA MAYORES DE EDAD, PEÑAS, CASINOS, SALONES DE BINGO, SALONES DE JUEGOS Y SIMILARES	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%		LEY N° 27337					
09-069	POR PERMITIR EL INGRESO DE MENORES DE EDAD A LOS SALONES DE BAILE Y DISCOTECAS EXCLUSIVAS PARA MAYORES DE EDAD, PEÑAS, CASINOS, SALONES DE BINGO, SALONES DE JUEGOS Y SIMILARES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337					
09-070	POR PERMITIR QUE DENTRO DE UN ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, LABOREN DAMAS DE COMPAÑIA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 27972					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal					
		Leve									
		Grave									
		Muy Grave									
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
09-071	POR REINCIDENCIA EN PERMITIR QUE DENTRO DE UN ESTABLEIMIENTO AUTORIZADO LABOREN DAMAS DE COMPAÑIA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972					
09-072	POR PERMITIR EN E ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO SE EJERZA TRATA DE PERSONAS O LA PORSTITUCION CLANDESTINA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LEY N° 27972					
09-073	POR INCURRIR EL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO, O SU PERSONAL, EN PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU					
09-074	POR UTILIZAR AREAS COMUNES VIA PUBLICA COMO EXTENSIONES DEL LOCAL COMERCIAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972					
09-075	POR REINCIDENCIA EN UTILIZAR AREA COMUNES O VIA PUBLICA COMO EXTENSIONES DEL LOCAL COMERCIAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972					
09-076	POR ALQUILAR HABITACIONES SIN REGISTRAR LA IDENTIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS HUESPEDES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLAUSURA TEMPORAL	LEY N° 27972					
09-077	POR REINCIDENCIA EN ALQUILAR HABITACIONES SIN REGISTRAR LA IDENTIDAD Y PROCEDENCIA DE OS HUESPEDES	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	40%	CLAUSURA TEMPORAL, CLAUSURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972					





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	Monto de la Multa (Porcentaje de la UIT Vigente)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal						
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>												
<b>09 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>												
09-078	POR CARECER LIBRO DE REGISTRO DE HUESPEDES	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLASURA TEMPORAL HASTA REGULARIZACION	LEY N° 27972						
09-079	POR REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES DE MANERA CLANDESTINA Y/O INFORMAL A PUERTA CERRADA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972						
09-080	NO EXHIBIR LAS TARIFAS O LA DURACION POR EL ALQUILER DE LAS HABITACIONES DEL HOSPEDAJE	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%		LEY N° 27972						
09-081	POR PERMITIR QE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL HOSPEDAJE SE EJERZA LA PROSTITUCION CLANDESTINA	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972						
09-082	POR NO CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE RECLAMACIONES EN LA SALA DE RECEPCION DEL HOSPEDAJE	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD PARA SANCION CONFORME A LEY	LEY N° 27972						
09-083	POR PERMITIR O DAR FACILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION CLANDESTINA Y/O POR TRATA DE PERSONAS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA, EN CASO DE CONTINUIDAD Y/O REINCIDENCIA/USO DE MEDOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/OSOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27972						





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CÓDIGO	INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACIÓN	OBSERVACIÓN	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		LEVE				
		GRAVE				
		MUY GRAVE				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>					
09-084	PERMITIR EL INGRESO Y/O ALOJAMIENTO DE MENORES DE EDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE SIN LA COMPAÑIA O AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLASURA TEMPORAL, CLASURA DEFINITIVA EN CASO DE REINCIDENCIA / USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTAS Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDAD COMPLEMENTARIA IMPUETA, CON DESCERRAJE EN CASO NECESARIO)	LEY N° 27337
09-085	FIJAR PROPAGANDA ELECTORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS, LOS CUARTELES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, LOS LOCALES DE MUNICIPALIDADES, COLEGIOS PROFESIONALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, BENEFICENCIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS O CENTROS MÉDICO PÚBLICOS O PRIVADOS, UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y PARTICULARES, TEMPLOS DE IGLESIA DE CUALQUIER CREDO O NOTARIAS PÚBLICAS.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	RETENCIÓN/ RETIRO	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078-2018 JNE
09-086	INSTALAR PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS PLAZAS, PARQUES OVALOS Y ALAMEDAS Y SUS ZONAS CIRCUNSTANTES, UBICADAS EN EL MOBILIARIO URBANO O PREDIOS DE SERVICIO PÚBLICO	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	RETENCIÓN/ RETIRO	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078 - 2018 - JNE
09-087	INSTALAR PROPAGANDA ELECTORAL ILUMINADA AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN SIN CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y NO CUMPLIR EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 037-2006-MEM-DM Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN MEDIANTE 175-2008-MEM-DM.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETENCIÓN/RETIRO, CLASURA INMEDIATA TEMPORAL	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078-2018-JNE



88



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CC	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>					
09-088	UTILIZAR LOS MUROS EXTERIORES DE LOS PREDIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, PARA REALIZAR PINTAS, FIJAR O PEGAR CARTELES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETENCION/RFETIRO, CLAUSURA INMEDIATA TEMPORAL	LEY N° 27337
09-089	UTILIZAR LOS POSTES DE ALUMBRADOS ELECTRICOS Y/O TELECOMUNICACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, PARA REALIZAR PINTAS, FIJAR O PEGAR CARTELES, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA.	LEVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	RETENCION/ RETIRO, EJECUCIÓN	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078-2018 JNE
09-090	DIFUNDIR FUERA DEL HORARIO COMPRENDIDO, ENTRE LAS 8:00 Y LA 20:00 HRS. PROPAGANDA A TRAVES DEL AUTOPARLANTE, INSTALADO EN LOCALES O EN VEHICULOS, O DIFUNDIRLA FUERA O DENTRO DEL HORARIO PERMITIDO, EN UNA INTENSIDAD MAYOR A LA PREVISTA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	RETENCION/ RETIRO	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078 - 2018 - JNE
09-091	REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL SONORA EN AREAS NO PERMITIDAS POR LEY	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	RETENCION/ RETIRO	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCION N° 0078-2018-JNE
09-092	POR NO RETIRAR O BORRAR CADA UNA DE LAS PROPAGANDAS ELECTORALES, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY (05 DIAS CALENDARIOS) DESDE LA CONCLUSION DEL PERIODICO ELECTORAL.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	EJECUCION	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078-2018 JNE
09-093	POR DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL, AFECTANDO LA LIMPIEZA DEL DISTRITO, LANZANDO FOLLETOS O PAPELES SUELTOS EN LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	EJECUCION	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCIÓN N° 0078 - 2018 - JNE
09-094	INSTALAR ESTRADOS CON SUBSECUENTE CIERRE DE VIAS PUBLICAS PARA REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	100%	RETENCION/ RETIRO, EJECUCIÓN	LEY N° 26859, LEY N° 27972, RESOLUCION N° 0078-2018-JNE



12



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CC	INFRACCION	Tipo de Infracción			OBSERVACION	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve	Grave	Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>								
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>							
09-095	PROMOVER ACTOS DE VIOLENCIA,DISCRIMINACIÓN O DE MIGRACIÓN CONTRA CUALQUIER PERSONA,GRUPO,GRUPO DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES POLITICAS POR MOTIVO DE ORIGEN,RAZA,SEXO,IDIOMA ,RELIGION,OPINION,CONDICIÓN ECONOMICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE A TRAVES DE PROPAGANDA ELECTORAL DDE ACTIVIDADES DE PROCESUTISMO POLITICO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	200%	RETENCIÓN/ RETIRO,EJECUCIÓN	LEY N° 26859,LEY N° 27972, RESOLUCION N° 0078-2018-JNE		
<b>SANCIONES PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DICTADA POR EL GOBIERNO CENTRAL</b>								
09-096	POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS DE NIVEL DE RIESGO MEDIO Y BAJO,IMPEDIDOS DE HACERLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N°29783		
09-097	POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS DE NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO,IMPEDIDOS DE HACERLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA TEMPORAL	LEY N°29783		
09-098	POR LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ESPECTACULO PUBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO,ASI COMO EVENTOS SOCIALES,ACTIVIDADES CULTURALES,DEPORTIVAS Y DE OCIO,QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACION DE PERSONAS, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA Y SANITARIA DISPUESTA POR EL EJECUTIVO	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	50%	CIERRE DE ESPECTACULO PUBLICO Y/O EVENTO SOCIAL	LEY N°29783		





## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CC	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA					
09-099	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Y BAJO, POR REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL SIN RESPETAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783
09-100	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO, POR REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL SIN RESPETAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783
09-101	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Y BAJO, POR NO CUMPLIR CON EL AFORO MAXIMO PERMITIDO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SEGÚN EL CERTIFICADO ITSE	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783
09-102	ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Y BAJO, POR DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O SERVICIOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y/O NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL PERIODICO DE EMERGENCIA NACIONAL Y/O SANITARIA.	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	15%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783
09-103	ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Y BAJO, POR DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O SERVICIOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y/O NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL PERIODICO DE EMERGENCIA NACIONAL Y/O SANITARIA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	10%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783



25



## TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS)



CC	INFRACCION	Tipo de Infracción	OBSERVACION	MONTO DE LA MULTA (PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	Marco Legal
		Leve				
		Grave				
		Muy Grave				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
09	<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>					
09-106	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO, POR DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/ SERVICIOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y/O NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL PERÍODO EMERGENCIA NACIONAL Y/O SANITARIA	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	20%	CLASURA TEMPORAL	LEY N° 29783
09-107	POR CONTRAVENIR LA ORDEN DE LA CLASURA TEMPORAL IMPUESTA CON LAS INFRACCIONES DISPUESTAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y/O SANITARIA.	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	30%	REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO /USO DE MEDIOS FISICOS Y/O MECANICOS	LEY N° 29783
09-108	POR EL FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	75%	CLASURA TEMPORAL Y RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO.  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTA Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO SEA NECESARIO)	LEY N° 28976
09-109	POR REINCIDENCIA POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, KARAOKES Y OTROS AFINES, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	MUY GRAVE	NOTIFICACION DE CARGO	150%	CLASURA DEFINITIVA RETENCION DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO Y REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL CASO CORRESPONDIENTE  USO DE MEDIOS FISICOS O MECANICOS (BLOQUES DE CONCRETO, TAPIADO Y/O SOLDADURA DE PUERTA Y/O VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA IMPUESTA, CON DESCERRAJE EN CASO SEA NECESARIO)	LEY N° 28976



h2

# FORMATOS DE FISCALIZACION ESTANDAR DE LAS DEMAS UNIDADES ORGANICAS PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

TESTIGO

TESTIGO

notificación en presencia de testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado. En caso de negativa para recibir el presente documento y conforme a los alcances del numeral 21.3 de la ley 27444, se realiza la presente

Policía Municipal  
Fiscalizador Municipal

Firma del Administrativo responsable

Firma

firmando los intervinientes en señal de conformidad, dejando constancia para los efectos que hubiere lugar.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
8. NOMBRE DEL FISCALIZADOR Y/O POLICIA MUNICIPAL			

SUB GERENCIA O UNIDAD INSTRUCTORA:

Adoptación inmediata de MEDIDAS CORRECTIVAS PROVISIONALES por la gravedad de la falta detectada	SI	NO
Inciso del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIÓNADOR por las faltas GRAVES detectadas	SI	NO
Advertencia por incumplimiento de faltas susceptibles de mejoras por la actividad del administrado	SI	NO
Conformidad de la actividad desarrollada por el administrado	SI	NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DILIGENCIA DE FISCALIZACION:

De ser necesario, para describir mayor información pasar a HOJA ADJUNTA	Continuar:	SI	NO
6. OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO EN LA DILIGENCIA DE FISCALIZACION:			

De existir observaciones por parte, deberá estableceras en hoja adjunta

Licencia de Funcionamiento	SI	NO	SI	NO
5. HECHOS CONSTADOS Y OCURRENCIAS DELA FISCALIZACION:				

Documento	Tiene	Otros Documentos	Tiene	Documentos
4. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO DEL ESTABLECIMIENTO FISCALIZADO (marcar con una x)				

Relación con el TITULAR RESPONSABLE fiscalizado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI/CARNE DE EXP.
------------------	------------------	---------	-------------------

3. NOMBRE DEL REPERCIENTE DEPENDIENTE DURANTE LA INTERVENCIÓN DE FISCALIZACION:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI/CARNE DE EXP.
2. ES CASO de Persona Jurídica, indicar la denominación:			

Nombre Comercial/Razón Social/Inmueble	Actividad Comercial
--	---------------------

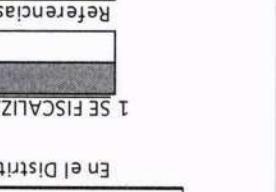
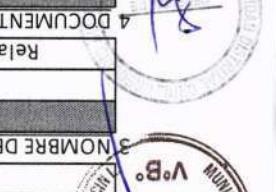
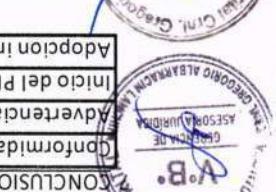
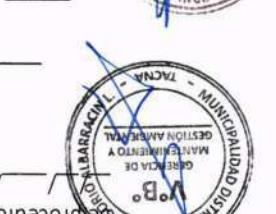
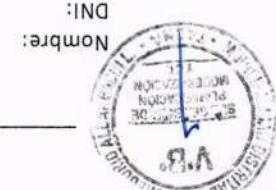
Referencias adicionales:	Urb./Sector/ Zona	Nro./ Lté	Calle./Av./ Jr./ Mz.
--------------------------	-------------------	-----------	----------------------

1. SE FISCALIZA EL INMUEBLE / ESTABLECIMIENTO / PUESTO / AREA FISICA / UBICADO EN:

HORA	DIA	MES	ANIO
------	-----	-----	------

En el Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa:

ACTA DE FISCALIZACION MUNICIPAL N° 00 -20 -MDGAL-T



ACTA DE FISCALIZACION MUNICIPAL N° 00 -20 -MDCGAL-T

## CONTINUACION

#### 5.1. HECHOS CONSTATADOS Y OCURRENCIAS DE LA FISCALIZACION:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



#### 6.1. OBSERVACIONES DEL ADMINISTRATIVO EN LA DILIGENCIA DE FISCALIZACION:



Firma

**Firma del Administrativo responsable**



---



TESTIGO

TESTIGO



Nombre:  
DNI:

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_



# NOTIFICACION DE CARGO POR FALTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

N° 00 -20 -MDCGAL-T

REFERENCIA:

Acta de Constatacion Municipal N° 00 -20 -MDCGAL-T

1 En el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa:

HORA	DIA	MES	AÑO

2 DIRECCION

Calle/Av./Jr./Mz.	Nro. / Lt	Urb./Sector/Zona
Nombre Comercial/Razon Social/Inmueble	Con Giro o Actividad Comercial	

3. NOMBRE E IDENTIFICACION DEL TITULAR RESPONSABLE:



Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GERENCIA DE PERSONAS JURIDICAS, Indicar la denominacion:			RUC

V°B°



4 CONDUCTA INFRACTORA DETECTADA:

CÓDIGO TUIS	DESCRIPCIÓN	MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA

5. APLICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA O EJECUCIÓN ANTICIPADA

SI NO

En caso la respuesta sea SI, marcar con X el tipo de medida previa a aplicar.

Clausura Inmediata Temporal	
Paralización de Obra	
Retiro de Vehículo	
Decomiso	
Retención de Productos y mobiliario	
Retiro de bienes	
Retiro Animal	

Otras Medidas

De aplicarse alguna de las medidas arriba mencionadas, adjuntar el Acta de Medida Cautelar Previa Correspondiente.

V°B°



6. SUB GERENCIA O UNIDAD INSTRUCTORA:



V°B°

GERENCIA DE

ASESSORIA JURIDICA

TESTIGO

**ACTA DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA O EJECUCION ANTICIPADA N° 00 -20 -MDCGAL-T**

REFERENCIA:

NOTIFICACION DE CARGO POR FALTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 00\_20\_-MDCGAL-T

En el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa:

HORA	DIA	MES	AÑO

**1 DIRECCION:**

Calle/Av./Jr./Mz.	Nro. / Lt.	Urb./Sector/Zona
Nombre Comercial/Razon Social/Inmueble		Con Giro o Actividad Comercial

**2 NOMBRE E IDENTIFICACION DEL TITULAR RESPONSABLE:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI/CARNE DE EXT.
			RUC

**3 REFERENCIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR:**

Acta de Constatacion Municipal N° 00_20_-MDCGAL-T
Notificacion de Cargo por falta Administrativa Municipal N° 00_20_-MDCGAL-T

**4 DESCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR PREVIA O EJECUCION ANTICIPADA**

Por los hechos constatados subsumidos dentro de la normatividad vigente para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, se procedio a la aplicacion de:

\*Descripcion de la Medida Cautelar a ejecutarse.

Con la utilizacion de los siguientes medios para su ejecucion:

Colocacion de rotulados de CLAUSURADO en las puertas y vias de acceso	SI	NO
Colocacion de rotulados de OBRA PARALIZADA en las puertas y vias de acceso	SI	NO
Retiro de Vehiculo	SI	NO
Retiro Animal	SI	NO
Decomiso	SI	NO
Retencion de Productos y Moviliario	SI	NO
Retiro de Bienes	SI	NO
Otros medios:		

\*En caso de la ejecucion de los puntos 4.3. al 4.7. se deberá llenar el Acta Incautacion Correspondiente.

**5 SUB GERENCIA DE UNIDAD INSTRUCTORA:****6 NOMBRE DEL FISCALIZADOR Y/O POLICIA MUNICIPAL**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

Firma del Fiscalizador y/o Policia Municipal

Firma del Administrativo responsable

En caso de negativa para receptionar el presente documento y conforme a los alcances del numeral 21.3 de la ley 27444, se realiza la presente notificacion en presencia de testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificacion se ha efectuado.

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

ACTA DE INCAUTACION PATRIMONIAL N° 00 -20 -MDCGAL-T

**REFERENCIA:**

ACTA DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA O EJECUCION ANTICIPADA N° 00-20-MDCGAL-T

En el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa:

HORA	DIA	MES	AÑO

SE EFECTUA LA INCAUTACION DE BIENES EN MERITO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO Y AL DOCUMENTO DESCrito EN LA REFERENCIA.

#### SUB GERENCIA DE UNIDAD INSTRUCTORA:

NOMBRE DEL FISCALIZADOR Y/O POLICIA MUNICIPAL

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

---

Firma del Fisicalizador y/o Policía Municipal

---

**Firma del Administrativo responsable**

En caso de negativa para recepcionar el presente documento y conforme a los alcances del numeral 21.3 de la ley 27444, se realiza la presente notificación en presencia de testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado.

TESTIGO

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

# FORMATOS DE FISCALIZACION PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL



**ORDEN DE LIBERACION DE VEHICULO DEL DEPOSITO**  
**MUNICIPAL VEHICULAR**

Señor:

.....

Encargado o vigilante del Deposito Municipal Vehicular de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa tengo el bien dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitar se sirva a disponer la LIBERACION del vehículo de placa de rodaje N° ..... el cual ha sido internado en el Depósito Municipal de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa con Acta de Internamiento N° ..... De fecha: ..... Vehículo a cargo del Sr.

.....

Identificado con DNI N° ..... y con domicilio legal en .....  
Quien en condición de: ..... Ha cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.

POR TANTO:

Ruego a usted se sirva cumplir con lo dispuesto.

Tacna ..... de ..... De .....



## ACTA DE ENTREGA DEL VEHICULO

Visto la ORDEN DE LIBERACION DE VEHICULO DEL DESPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR  
Nº ..... Emitida por el encargado de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad  
Vial de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa donde ordena se  
disponga LA LIBERACION del vehículo de placa de rodaje N° ..... el cual ha  
sido internado en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Distrital Crnl.  
Gregorio Albarracín Lanchipa con Acta de Internamiento N° ..... de fecha:  
..... Vehículo a cargo del Sr. .....  
identificado con DNI N° ..... y con domicilio legal en  
..... Quien en condición de  
..... Se le hace entrega del  
indicado vehículo en las mismas condiciones mecánicas y con todos sus accesorios  
completos con los cuales contaba al momento del Internamiento en el Depósito  
Municipal Vehicular y que ha sido constatado en presencia del solicitante quien en  
total conformidad de lo manifestado y en uso de sus facultades renuncia a cualquier  
reclamo posterior al presente acto para lo cual estampa su firma y huella digital.  
Siendo las ..... horas del día ..... de .....  
Se da culminada la presente diligencia para lo cual firman y estampan sus huellas  
digitales en señal de conformidad.



**ENCARGADO O GUARDIAN DEL DEPOSITO  
MUNICIPAL VEHICULAR**



**PROPIETARIO O ENCARGADO DEL  
VEHICULO**



**FORMATOS DE FISCALIZACION PARA USO  
EXCLUSIVO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION  
DEL DESARROLLO ECONOMICO Y  
COMERCIALIZACION**



## Acta de inspección sanitaria a comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

AI-AAPP

2021-SGPDEC

2023-SGPDEC

Nº .....-20 .....-MD.....

Siendo las .... Horas del dia ..... Del mes de ..... Del 20....., se realiza la inspección sanitaria del puesto de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de propiedad de:

### I. Mercado de abasto

Nombre del mercado de abasto: \_\_\_\_\_

Dirección del mercado de abasto: \_\_\_\_\_

Ubigeo: Región: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

### II. Puesto de Venta

Nombre del mercado de abasto: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Persona Natural

Persona Jurídica

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del propietario o arrendatario:  
\_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Razón Social:  
\_\_\_\_\_

### III. Datos de los trabajadores (Expendedores de alimentos o vendedores)

Nº	DNI	Nombres y Apellidos	Tiene carnet sanitario o certificado médico		Nº de carnet sanitario o certificado médico	Fecha de caducidad
			Si	No		
1.						
2.						
3.						

**1.- Constatándose lo siguiente:**



## 2.- Otras observaciones:



### 3.- Acciones a adoptar o recomendaciones:

---

---

---

---

---



Firma del comerciante.....  
Apellidos:.....  
Nombres:.....  
DNI N°.....



Firma del Inspector Sanitario.....  
Apellidos:.....  
Nombres:.....  
DNI N°.....





## Check List - Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

AI-AAPP

2023-SGPDEC.

#### IV. Mercado de abasto

Nombre del mercado de abasto: \_\_\_\_\_

Dirección del mercado de abasto: \_\_\_\_\_

GERENCIA MUNICIPAL Subgeo: Region: Provincia: Distrito:

V°BP 11

## V. Puesto de Venta

Nombre del mercado de abasto: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Numero:

## Persona Natural

1

## Persona Juridica

1

DNI: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del propietario o arrendatario:

RUC: \_\_\_\_\_  
Razon Social: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



De la Inspección Sanitaria a los puestos de alimentos agropecuarios primarios y piensos	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
<b>6.1 Infraestructura</b>			
a Piso limpio, impermeable y sin grietas.			
b Paredes limpias, impermeables y sin grietas.			
c Se evita el ingreso de plagas y animales domesticos y silvestres.			
d Cuenta con agua potable, desague y electricidad			
<b>6.2 Iluminacion</b>			
a Cuenta con alumbrado natural o artificial, evita el exceso de brillo o sombras.			
b Los focos o fluorescentes se encuentran protegidos.			
<b>6.3 Ventilacion</b>			
a Evita la concentracion de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura			
<b>V°B. 4 Buenas practicas e higiene</b>			
a Reposa los alimentos en envases limpios y en buen estado.			
b Desinfecta el puesto de venta.			
c Los alimentos no se contaminan con las labores de limpieza y desinfección.			
<b>6.5 Buenas practicas de manipulacion</b>			
<b>6.5.1 Identificacion de buenos manipuladores de alimentos</b>			
a Se encuentra registrado ante la administracion del mercado de abasto.			
<b>6.5.2 De la higiene de los manipuladores de alimentos</b>			
a Cabello corto y recogido			
b Manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.			
c Sin maquillaje facial.			
d No comer, fumar, o realizar prácticas anti higiénicas, cuando manipulan alimentos.			
e No realiza labores de limpieza en simultaneo con la venta de alimentos.			
<b>6.5.3 De la vestimenta de los manipuladores</b>			
a Uniforme completo, limpio y de color claro.			
b Usar calzado y delantal apropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.			
c Los guantes en uso, se encuentran limpios y en buen estado.			
<b>6.6 Expendio de alimentos agropecuarios primarios y piensos</b>			
a Provienen de un establecimiento con Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.			
b Usar calzado y delantal apropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.			
c Aplica temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren			
d Despacha en bolsas plásticas transparentes y de primer uso			

### 6.6.1 Carnes y menudencias

a	No realiza el beneficio y eviscerado en el puesto de venta				
b	Aplica cadena de frio para las carnes de animales de abasto que se exhiben, las cuales se encuentran evisceradas completamente.				
c	Lavaderos sin grietas, lisos e impermeables. Camaras y exhibidores de refrigeracion de material inoxidable.				
d	Carne de animales de abasto identificados, de procedencia autorizada				
e	Equipos y utensilios en buen estado y limpios				
f	Tablas de picar limpias y en buen estado. No utiliza troncos de arbol.				
g	Equipos de corte y cuchillos de acero inoxidable.				

### 6.6.2 Frutas y hortalizas

V°B°	Las frutas que no han alcanzado una madurez comercial, permanecen a temperatura ambiente hasta su comercializacion.				
b	Las frutas y verduras no presentan daños fisicos, signos de deterioro o descomposicion.				
c	Los productos estan colocados sobre parihuelas, mostradores, andamios de no menos 0,20 m de altura con respecto al piso.				
d	Las frutas y hortalizas se exhiben en recipientes que evitan su contaminacion y deterioro.				

### 6.6.3 Alimentos a granel

V°B°	Mantiene los alimentos en recipientes limpios y tapados.				
b	Estiba a una altura de mina de 0,20 m del piso.				
c	Exhibe en envases limpios y en buen estado.				
d	Alimentos a granel libres de materiales extraños, con adecuado almacenado.				
V°B°	Exhibe productos secos en ambientes libres de contaminantes.				

### 6.6.4 Piensos

V°B°	Exhibe ordenadamente y por separado en recipientes de limpieza.				
<b>6.7 Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos.</b>					
<b>6.7.1 Identificacion de buenos manipuladores de alimentos</b>					
V°B°	Estructuras fisicas en buen estado y limpios.				
b	Los alimentos se encuentran rotulados.				
c	Los alimentos son almacenados adecuadamente, cumpliendo con las distancias establecidas.				
d	Desempolva en un lugar alejado de la exhibicion de los alimentos.				
V°B°	Alimentos secos, almacenados en envases originales.				

**6.7.2 Almacén en frío:**

a	Almacena en cámaras diferentes, de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.		
b	Registra temperaturas de 5°C en caso de cámaras de refrigeración y -18°C en el caso de cámaras de congelación, en el centro de las piezas.		
c	Almacena los alimentos adecuadamente, de acuerdo a su origen		
d	Carcasas de res no exceden las 72 horas de guardado y otros tipos de carne, aves y menudencias no exceden de las 48 horas.		
e	Almacena en anaqueles o tarimas, respetando las distancias establecidas.		
f	Las cascarras son colocadas en ganchos y rielerías a 0,30 m del piso y 0,30 m entre piezas.		
g	Las piezas cárnicas congeladas se depositan en bandejas o japas protegidas por plástico transparente de primer uso.		
h	Almacena carne de animales de abasto identificados.		

Firma del inspector Sanitario

Nombres: .....

Apellidos: .....

DNI N°: .....

# FORMATOS DE FISCALIZACION PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

NOTIFICACION PREVENTIVA N° \_\_\_\_\_ -2023-SGGA/MDCGAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° - 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° - 2023

DATOS DEL INFRACTOR					
NOMBRES Y APELLIDOS, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: DNI/RUC/OTRO					
TIPO	DESCRIPCION DEL NUMERO				
DOMICILIO DEL INFRACTOR					
DIRECCION					
DISTRITO					
INFRACCION DETECTADA INTERVENIDA					
CODIGO	VALOR DE INFRACCION	DESCRIPCION/MEDIDA COMPLEMENTARIA			
FECHA DE INTERVENCION		HORA	LUGAR DE COMISION O DETECCION DE LA INFRACCION		
DIA	MES		AÑO	AV/CALLE/PASAJE	NUMERO
DESCRIPCION DE LOS HECHOS (INFRACCION)					
DATOS DEL SUPERVISOR AMBIENTAL		RECEPTOR DE LA NOTIFICAACION			
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos			
N° DNI:			N° DNI:		
FIRMA		FIRMA			
Plazo y descarga: El infractor podrá realizar su descargo presentando pruebas o alegatos respecto a la infracción que se imputa, acto que se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que se realiza la notificación preventiva					
De conformidad con la presente Ordenanza Municipal Las personas jurídicas y naturales responden por las infracciones que sus dependientes cometan con motivo de desarrollo de sus actividades propias de una relación laboral					
OBSERVACIONES					

## PAPELETA POR INFRACCION AMBIENTAL

SERIE "C"

N° \_\_\_\_\_

**POR LA COMISION Y/O FALTA DE SUBSANACION DE LA INFRACCION, DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES – TUIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° -**

**SE SANCIONA CON MULTA POR HABERSE CONSTATADO LA INFRACCION SIGUIENTE**

**CODIGO DE INFRACCION :**

**TIPO :**

**DESCRIPCION DE LA INFRACCION :**

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS :**

**MONTO DE LA MULTA :**

DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 27444 Y AL ART. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° - , CON ESTA PAPELETA SE NOTIFICA PARA QUE EL INTERESADO PUEDA EFECTUAR SU DESCARGO DENTRO DE LOS (05) DIAS A PARTIR DE LA FECHA, ANTE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL – SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES RESPONDEN POR LAS INFRACCIONES QUE SUS DEPENDIENTES COMETEN CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA RELACION LABORAL.

### INFRACTOR Y/O REPRESENTANTE

Nombres:.....

DNI N°.....

RUC:.....

### AUTORIDAD MUNICIPAL

## ACTA DE CONSTATACION DE ESTABLECIMIENTO CLAUSURADO

En el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo las ..... horas, del día ..... del mes de ..... del ..... el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que interviene en la presente diligencia, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27972, Ley 27444 y Ordenanzas Municipales proceden a levantar la presente Acta de Constatación del Establecimiento Clausurado, ubicado en ..... el mismo que al momento que se formule la presente acta se encuentra funcionando como ..... pese a encontrarse con la medida complementaria de Clausura ..... de conformidad con la Papelera por Infracción Ambiental N° ..... con la infracción .....

Por ..... Impuesta el día ..... de conformidad con el Texto Único de Infracciones y Sanciones – TUIS de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° .....-2023, la presente Acta se formula en presencia de ..... con N° de D.N.I. ...., EN CALIDAD

DE ..... del Establecimiento clausurado antes indicado y con la participación de ..... con N° D.N.I. ..... en calidad de ..... de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ; así mismo, en presencia del Efectivo Policial: con GRADO: .....

NOMBRE: ..... N° D.N.I. ...., UNIDAD PNP ..... ; así mismo del efectivo de Seguridad Ciudadana, con nombre ..... y N° D.N.I. ....

Durante la intervención se pudo constatar lo siguiente:

.....  
.....  
.....

Siendo las ..... horas del mismo día, se levanta la presente. En señal de conformidad firma el presente documento:

.....  
.....  
.....

INTERVENIDO

AUTORIDAD MUNICIPAL

Nombre: .....

DNI: .....

**1. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA):**

UNIDAD ORGANICA

**2. Datos del establecimiento o vivienda a supervisar:**

NOMBRE O DENOMINACION DEL ADMINISTRADO	
UNIDAD FISCALIZANTE	
ACTIVIDAD O FUNCION DESARROLLADA	
DIRECCION Y/O REFERENCIA	
ESTADO	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/	
NRO DE SUMINISTRO DE LUZ	

**3. Datos de la supervisión**

Tipo de Supervisión	Regular	<input type="text"/>	Hora inicio	<input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>
	Especial	<input type="text"/>	Hora cierre	<input type="text"/>	

Orientativa

**4. Descripción de hechos analizados**

.....

.....

.....

.....

.....

## 5. Observación del administrado

.....  
.....  
.....

Autoridad Municipal

Administrado supervisado

Nombre:

DNI : .....

## AFICHE DE CLAUSURADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN  
LANCHIPA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL



# CLAUSURADO

TEMPORAL

DIAS

DEFINITIVO

MOTIVO : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

ORDENANZA MUNICIPAL: \_\_\_\_\_



**ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL**  
N° -2023-SGGA-GMGA/MDCGAL



#### 1. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)

UNIDAD ORGÁNICA

## 2. Datos del Establecimiento o vivienda a supervisar

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO	
UNIDAD FISCALIZABLE	
DNI / RUC	
ACTIVIDAD O FUNCIÓN DESARROLLADA	
DIRECCIÓN Y / O REFERENCIA	
ESTADO	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / NRO SUMINISTRO LUZ	

### 3. Datos de la supervisión

<b>Tipo de Supervisión</b>	Regular	<b>Hora inicio</b>	<b>Fecha</b>
	Especial		
<b>Orientativo</b>		<b>Hora cierre</b>	/ /2023

#### 4. Descripción de hechos analizados

# Leonardo

## 5. Observación del administrado

.....  
.....

### Administrado Supervisado

Nombre:  
DNK

Autoridad Municipal

